Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:……Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernador:……Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos……Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Seguridad:……Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social:……Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:…… Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:……Pablo Daniel **MACCIONE**
Ministra de la Producción:……Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización……Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:…… Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:……Jorge Julio **ROJO**
Secretario General de la Gobernación:……José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:……Matías **TOSO**
Secretario de Asuntos Municipales:……Rogelio **SCHANTON**
Secretaria de Cultura……Adriana Lis **MAGGIO**
Secretario Recursos Hídricos:……Néstor **LASTIRI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad……Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretario de Turismo:……Adriana **ROMERO**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo……Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado: ……Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:……Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXX - Nº 3564 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 31 DE MARZO DE 2023**
Tel.: 02954-436323 https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Decretos Sintetizados: N° 190, 312, 374, 380, 424, 425, 504, 505, 515, 569, 573, 576 a 580, 597 a 603, 606, 607, 609 a 614, 616 a 641, 672, 678 a 681, 685, 687 a 690, 693, 695 a 699, 703 a 713, 716 a 778 y 780…… 2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 409, 418, 419, 421 y 441…… 20
Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones y Subsecretaría de Educación: Disp. Conj. N° 3…… 21
Ministerio de Educación: Res. N° 160, 164, 182, 184, 196, 200, 207, 232, 236, 240, 249 y 265…… 22
Ministerio de la Producción: Res. N° 104, 110, 118 y 119…… 24
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 37 y 38…… 24
Dirección General de Catastro: Disp. N° 309 a 332, 334 a 337…… 24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 82 a 84, 86 a 97…… 27
Secretaría de Cultura: Res. N° 71, 73, 74 a 75…… 30
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Res. N° 4, 36 y 37…… 30
IPAV: Res. N° 266, 267, 269 a 271, 288 a 290…… 30
ISS: Res. N° 37…… 31
Licitaciones:…… 32
Edictos:…… 36
Jurisprudencia:…… 46
Avisos Judiciales:…… 46
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:…… 52

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 190 -31-1-23- Art. 1°.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 178 a 201 del Expediente N° 20251/22, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 312 -15-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 221/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma Juana Raquel MORALES, CUIT N° 27-22726290-2, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 259 y Jardín de Infantes Nucleados N° 26, de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de $ 1.326.750,76 de febrero a diciembre.

Decreto N° 374 -27-2-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 42/22, tramitada por la Dirección General de Administración Escolar por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, lavado y planchado para la Escuela Hogar N° 114 de Santa Rosa bajo las mismas condiciones a las establecidas en los Pliegos de la Licitación Publica N° 84/22 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 (artículo 34, inciso C), subinciso 2) al Señor Ernesto Miguel LUQUE, DNI N° 12.194.690, por la suma mensual de $ 1.906.489,21.

Decreto N° 380 -28-2-23- Art. 1°.- Habilítanase los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de marzo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 204 a 227 del Expediente N° 20251/22, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3511 y sus modificatorias.

Decreto N° 424 -1-3-23- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección de Canal 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina de los programas realizados en vivo “Punto de Encuentro” y “Encuentro de Tarde”, que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.
Art. 2°.- El responsable del manejo de la Caja Chica, será el Director de Canal 3 Mario Fernando ZIAURRIZ, D.N.I. Nº 17.407.914.
Art. 3°.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Canal 3, entregará la suma indicada en el artículo primero.
Art. 4°.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Canal 3 en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos Efectuados con cargo al ejercicio y devolver los fondos excedentes.

Decreto N° 425 -2-3-23- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Marcela Claudia FIGUEROA, DNI N° 24.276.154, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 180, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 504 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 229/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a GARRIDO, Mercedes Irma, CUIT N° 23-17381307-4, el arrendamiento de 1 inmueble destinado al funcionamiento del Jardín de Infantes Nucleados N° 29 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual ajustable de $ 360.000,00.

Decreto N° 505 -7-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 228/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a la firma Pablo David PEDERNERA, CUIT N° 20-27212871-6, la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario “General Belgrano” y el Instituto de Formación Docente “Escuela Normal” ubicados en Avenida Arturo Illia y Corrientes de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de $ 1.494.499,67 de febrero a diciembre.

Decreto N° 515 -9-3-23- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente Decreto, a celebrar entre la Dirección General de Administración Escolar, dependiente del Ministerio de Educación y la firma del Señor Emanuel Alejandro TURCOMAN, DNI N° 34.633.006, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 76/18 – Expediente N° 9899/18.

Decreto N° 569 -10-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a formalizar la suscripción de un Acta Acuerdo con el Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti, obrante de fojas 3 a 6, del Expediente N° 4620/23.

Decreto N° 573 -10-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 235/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente adjudícase a Azucena Victoria BERHAU, DNI: 24.724.341, representada en este acto por

Néstor Mariano ANSORENA, DNI: 17.979.238, el arrendamiento de 1 inmueble que permita el funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social en la ciudad de General Acha, en la suma mensual ajustable de $ 128.640,00.

Decreto N° 576 -13-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 30 de ABRIL del 2025 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 409/2023)

Decreto N° 577 -13-3-23- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir los convenios con cada uno de los profesionales indicados en el listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas hasta el 31 de MARZO del 2024 en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19). (S/Expte. N° 17788/2022)

Decreto N° 578 -13-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa por la suma de $ 1.898.676,00 y el Modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente. Consecuentemente, autorízase al señor Secretario de Energía y Minería a suscribir el mismo, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, inciso C), apartado 3, de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias. (S/Expte. N° 12471/2022)

Decreto N° 579 -14-3-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 2446/23 y consecuentemente, adjudícase a la firma Gustavo Daniel MISKOFF el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo esterilizador marca Del Giúdice por la suma de $ 174.800 mensuales y a la firma Walter Damián BERNAL el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al equipo esterilizador marca Cecar por la suma de $ 184.000 mensuales, ambos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, cuyo encuadre legal se corresponde con el Artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 580 -14-3-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 2448/23 y consecuentemente, adjudícase a la firma PASCUAL BERNABEU Antonio, DNI N° 95.806.590, la prestación del servicio de fumigación, desinsectación, desratización y control de plagas e insectos voladores y rastreos en el predio del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, cuyo encuadre legal se corresponde con el Artículo 34°, inciso C) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad -modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por la suma de $ 162.800.

Decreto N° 597 -15-3-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "TRANSPORTE FULL", propiedad del señor Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 16.147.665, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 13 de Abril de 2023.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 063- IVECO, modelo 292- DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2013, motor N° 7140429, chasis N° 93ZK50B01C8437784, tacógrafo marca DIGITAC N° 26475, dominio MCF631.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 598 -15-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Alpachiri la suma de $ 400.000,00, para solventar los gastos de viajes deportivos de la Zona 9 que se organizan desde la localidad.

Decreto N° 599 -15-3-23- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL "LOS TOTITOS FUTBOL CLUB", domiciliada en la localidad de Santa Rosa, Matrícula N° 2298, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: 1 Vehículo tipo Furgón, Marca RENAULT, Modelo EC-KANGOO RL DIE DA ABCP, Año 2001, Motor N° F8QK630C532871, Chasis N° 8A1KC02251L211847, Dominio DTK766, Legajo N° 1975, número de inventario 340684 y sus accesorios; en el marco de la Ley N° 2544.

Decreto N° 600 -15-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Social y Deportivo Trabajadores de Farmacia", Personería Jurídica N° 2395, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 400.000,00 destinado a solventar gastos de organización y funcionamiento del Campeonato Sudamericano Master de Atletismo de Ruta Argentina 2023.

Decreto N° 601 -15-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Pampeana de Tenis", Personería Jurídica N° 707, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.000.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento; desarrollo y organización de torneos.

Decreto N° 602 -15-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Toay la suma de $ 520.000,00, para

solventar los gastos de funcionamiento de las actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.

Decreto N° 603 -15-3-23- Art. 1°.- Créase una Comisión para el estudio y elaboración de un anteproyecto de Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de La Pampa.
Art. 2°.- Invítase a integrar la Comisión creada por el artículo 1° a la Cámara de Diputados, a la Fiscalía de Estado, al Superior Tribunal de Justicia, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa, a la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de La Pampa, a la Universidad Nacional de La Pampa y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Pampa, quienes podrán designar un representante titular y un suplente a excepción de la Cámara de Diputados que podrá designar tres representantes titulares y tres suplentes.
Art. 3.- En representación del Poder Ejecutivo integrarán la Comisión el titular del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, el titular del Ministerio de Desarrollo Social y la titular de la Asesoría Letrada de Gobierno, quienes podrán designar a sus reemplazantes.
Art. 4°.- El desempeño de los integrantes de la Comisión creada por el artículo 1° será "ad honorem".
Art. 5°.- La Comisión designará sus autoridades y diagramará su plan de trabajo.

Decreto N° 606 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa realizada por el Ministerio de Seguridad con destino al alquiler de un inmueble para el funcionamiento de oficinas administrativas pertenecientes a la Dirección de Políticas Socializadoras de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad, bajo las mismas condiciones que la Licitación Pública N° 83/22, con encuadre legal en la excepción prevista en el artículo 34, apartado C), inciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y consecuentemente adjudíquese la misma a la Señora Graciela Alicia PIBOTTO, DNI N° 14.253.668.

Decreto N° 607 -16-3-23- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 609 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébese el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 405 a 406 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ILUTOVICH PATRICIA A. C.U.I.T N° 27-26090818-4, representada por su Titular señora Patricia A. ILUTOVICH, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN VIVIENDA OFICIAL CALLE FRENCH N° 235 – SANTA ROSA - LA PAMPA.-", por la suma total de pesos $ 256.750,76 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de pesos $ 167.093,38, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 368 a 394 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes Nº 2008 y Nº 2230 y en los Decretos Nº 1024/02; Nº 2146/06; Nº 3679/08; N° 400/16 y Nº 575/16.
Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa ILUTOVICH PATRICIA A. C.U.I.T N° 27-26090818-4, representada por su Titular señora Patricia A. ILUTOVICH, la suma de pesos $ 89.657,38, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1º.

Decreto N° 610 -16-3-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 5007/22 y el contrato de locación de servicios anexo al miso, por el que se dispuso la contratación de la señora Andrea Belén SCHENHEITER -DNI N° 37.825.039 -Clase 1993-, en un cargo equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, en la Sub Dirección de Inocuidad Alimentaria dependiente de la Dirección de Ganadería, perteneciente a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, por lo expresado en los presentes considerandos.

Decreto N° 611 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 11/16 del Expediente N° 1561/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 23/23, para la adquisición de 2 vehículos tipo pick up 4x4, doble cabina, para ser utilizado por las Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 612 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Ana Laura FRESCO, D.N.I. Nº 24.369.846, domiciliado en calle Paulina Giacobbe N° 225, de la ciudad de Dorila, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "ESTE ES MI MUNDO" por un monto de $ 2.500.000,00, y, consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 613 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Luisina BASSA, D.N.I. N° 30.166.196, domiciliada en Calle Quintana N° 77, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "EL DEMO", por un monto total de $ 2.500.000,00, y, consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 614 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Lorena Elizabeth ESPÍNDOLA DNI. N° 30.495.966, domiciliada en Hilario Lagos N° 627, de la ciudad de Santa Rosa, por la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "EL OJO PLÁSTICO", por un monto de $2.500.000, y consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 616 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase la Contratación Directa con Pablo Rubén DAMIANI D.N.I. N° 29.510.759, domiciliado en calle Entre Ríos N° 456 piso 0, Departamento A, de la ciudad de Santa Rosa, la provisión y difusión de 21 capítulos de un programa denominado "PLAY PAMPA" por un monto de $ 2.500.000,00, y, consecuentemente, autorízase al Director de Canal 3 a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente, encuadrando el procedimiento en el artículo 34, Inciso C), subinciso 5, inciso c) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Decreto N° 617 -16-3-23- Art. 1°.- Declárase rescindido el contrato celebrado mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 228.549 con la firma "DROGUERÍA I.B. S.A." respecto del ítem 13 de la Licitación Pública N° 151/21, que de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 97 del Decreto N° 470/73 Reglamentos de Contrataciones – corresponde la aplicación de una multa del quince porciento sobre el total adjudicado, que resulta ser equivalente a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 10/100 CTV (U$S 1.751,10).

Art. 2°.- Intímase a la firma "DROGUERÍA I.B. S.A." a que proceda a realizar la cancelación del importe detallado en el término de 10 días hábiles mediante depósito a la Cuenta 1095/7 de la Tesorería General de la Provincia, previa intimación fehaciente.

Art. 3°.- Se de intervención a la Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto N° 618 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 33/57 del Expediente N° 950/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/23, para la adquisición de medicamentos correspondientes a los géneros oncología, ultrarestringidos, inmunoterapicos y trasplantados para los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 619 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Tribunal de Cuentas de La Pampa y, en consecuencia, téngase presente a todo efecto el acta suscripta por el Organismo con la empresa adjudicataria de la Licitación Pública N° 1/2022 el día 14 de febrero de 2023, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 620 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, a formalizar un Contrato Interadministrativo, obrante de fojas 3 a 6, y sus Anexos de fojas 7 a 14 del Expediente N° 3170/23, con la Dirección Nacional de Vialidad.

Decreto N° 621 -16-3-23- Art. 1°.- Déjase sin efecto el LICITACIÓN PRIVADA N° 08/22, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizado por Decreto N° 1744/22, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN OFICINAS DEL DEPARTAMENTO SUBSIDIOS Y RENDICIONES DEPENDIENTES DE MINISTERIO DE EDUCACIÓN – CENTRO CÍVICO – SANTA ROSA - LA PAMPA", encuadrando el procedimiento en los artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.

Decreto N° 622 -16-3-23- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Planilla de Datos Técnicos Garantizados) agregado a fojas 104/131 del Expediente N° 14086/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 222/22, para la adquisición de 1 Interruptor Tripolar Intemperie en SF6 de 132kV para reemplazo de exitente, 3 Interruptores unitripolar intemperie en SF6 de 132 kV para reemplazar a los existentes, 5 Interruptores tripolares intemperie 33 kV para reemplazo de existente, 5 reconectadores de 13,2 kV, 5 reconectadores de 33 kV, 10 transformadores de distribución de 64, 100 y 250 kV para ampliación de redes en ZNC, 8 seccionadores tripolares de 132 kV para

reemplazo de existentes y 10 seccionadores tripolares de 33 kV para reemplazo de existentes.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto N° 623 -16-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Algarrobo del Águila la suma de $ 1.720.000,00, para solventar gastos de arbitraje del Torneo Apertura, Categoría Seniors de la Liga Municipal de Fútbol Masculino.

Decreto N° 624 -16-3-23- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de $ 580.000,00, para solventar gastos de coordinación deportiva de la Zona 7 y compra de material deportivo.

Decreto N° 625 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Club Atlético All Boys", Personería Jurídica N° 84, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 500.000,00, para solventar gastos de organización y funcionamiento del Torneo Patagónico de Pelota Paleta para Veteranos.

Decreto N° 626 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "DON MIGUEL S.R.L" CUIT Nº 30-71461204-9, cuyo apoderado es el señor Héctor Miguel LASCALEA, D.N.I. Nº 12.859.765, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 21 de Abril de 2023.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ, modelo FK-SPRINTER 415 CDI 3665, año 2016, motor N° 651955W0059983, chasis N° 8AC906633HE125502, tacógrafo marca FUL - MAR N° 502216, dominio AA592DW.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 627 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "LEO VIAJES", propiedad del señor Leandro Baltazar GUINTER, D.N.I. Nº 26.580.382, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 22 de Marzo de 2023.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 29-MERCEDES BENZ, modelo DJ-SPRINTER 415 CDI-C 3665 TE, año 2019, motor N° 651955W0093112, chasis N° 8AC906633KE167619, tacógrafo marca DIGITAC N° 21302, dominio AD180SF.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 628 -16-3-23- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Falucho, CUIT N° 30-67160271-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ Modelo SPRINTER 515 CDI– C 4325 TE; año 2015; motor N° 651955W0049323; chasis N° 8AC906657GE111407; tacógrafo DIGITAC N° 26826; dominio OXX159.
Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 629 -16-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Federación Atlética Pampeana", Personería Jurídica N° 1031, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 1.760.000,00, para solventar gastos de funcionamiento, capacitaciones, compra de materiales deportivos y alquiler de un inmueble para administración y acondicionamiento físico de los deportistas.

Decreto N° 630 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Teresa Liliana MEDINA, DNI Nº 17.434.436, Clase 1965, la suma $68.194,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 631 -16-3-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Marcela Claudia ARMENTEROS, DNI Nº 18.224.040, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 25, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $440.045,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 632 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Diana Lía MONDON, DNI Nº 18.277.176, Clase 1966, al cargo titular de Directora Núcleo de

Primera Doble Turno, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 1, de la ciudad de General Pico, la suma de $183.319,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 633 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Adriana Blanca MARTIN, DNI Nº 18.424.372, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de $ 249.947,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 634 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Mario Ariel LUPARDO, DNI Nº 17.140.200, Clase 1965, la suma $431.943,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 635 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Gerardo Horacio HOLLMANN, DNI Nº 14.963.319, Clase 1962, la suma de $195.341,00 en concepto de treinta y siete (37) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 636 -16-3-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Zulma del Carmen RIFFALDI, DNI Nº 17.730.920, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 25, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $73.079,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 637 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Ana María VACARI, DNI Nº 18.535.250, Clase 1967, la suma $332.133,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 638 -16-3-23- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, al docente Carlos Marcelo COMINETTO, DNI Nº 18.635.987, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 4º I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Tomás Mason", Educación Física: 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", Educación Física: 3 horas cátedra 1º I, 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, Educación Física: 3 horas cátedra 4º I, 3 horas cátedra 4º II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $411.084,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 639 -16-3-23- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de septiembre de 2022, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Federico Ezequiel CORRIONERO -DNI N° 34.632.848 -Clase 1990-, perteneciente a la Dirección de Servicios Informáticos, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 3.813,00, en concepto de 1 día de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 19 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 640 -16-3-23- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Edgardo Mario SAORETTI, DNI Nº 17.072.557, Clase 1965, la suma de $ 429.710,00 en concepto de 37 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 641 -16-3-23- Art. 1°.-Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente Marcela Alejandra GETTE, DNI Nº 18.161.575, Clase 1966, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno -mañana y tarde-, de la Escuela Nº 17, de la localidad de Intendente Alvear, con

encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 312.525,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto N° 672 -17-3-23- Art. 1°.- Transfiérase por intermedio del Ministerio de la Producción, la suma de $ 63.510.000,00 a la Fundación "Agencia La Pampa Inversiones y Comercio Exterior", correspondiente al primer desembolso del presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos del organismo del año 2023, aprobado por Ley N° 3511, en virtud de lo expuesto en los párrafos del considerando precedente.
Art. 2°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, pagará a la Fundación AGENCIA LA PAMPA INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR CUIT N° 30-71707355-6, la totalidad de la suma dispuesta por el artículo 1°.
Art. 3°.- La mencionada Fundación deberá rendir expresa y documentada cuenta de la transferencia realizada, ante el Ministerio de la Producción, antes de la finalización del ejercicio económico en curso.

Decreto Nº 678 -17-3-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 242/22, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al detalle. (S/ Expte. Nº 19909/22)
Art. 2º.- Desestímanse por resultar antieconómicos, los ítems 28, 30, 31, 32, 37, 39, 40, 46, 50, 53, 54, 56, 57, 60, 62, 63, 64, 67 y 69, por aplicación del artículo 60 del Decreto -Acuerdo Nº 470/73 y sus modificatorias.

Decreto Nº 679 -17-3-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL ASAMBLEA POR LOS RÍOS PAMPEANOS, Matrícula Nº 2309 por la suma de $ 1.844.000,00, que será destinado a los gastos que demande la realización del festival "Atuel Rock" edición 2023.

Decreto Nº 680 -20-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Hilda Silvana BRANDAN, DNI N° 23.468.265, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Metodología de la Investigación en Ciencias Social: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Winifreda", de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 681 -20-3-23- Art. 1º.- Transfiérese la suma de $ 1.000.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social de personas con necesidades sociales

ANEXO

Código	Localidad	Importe
011/7	DOBLAS	$500.000,00
124/8	LUAN TORO	$500.000,00
	TOTAL	**$1.000.000,00**

Decreto N° 685 -20-3-23- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "12° Congreso Nacional de Entes y Fundaciones de Lucha Sanitaria Animal", convocado por Confederaciones Rurales Argentinas, a realizarse en las instalaciones de la Sociedad Rural de la Ciudad de General Pico, los días 29 y 30 de agosto de 2023.
Art. 2°.- Declárese Huéspedes Oficiales a todos y todas las integrantes de Confederaciones Rurales Argentinas que participen del "12° Congreso Nacional de Entes y Fundaciones de Lucha Sanitaria Animal".

Decreto Nº 687 -21-3-23- Art. 1º.- Asígnase, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha que dejen de ser responsables del movimiento de fondos de una cuenta corriente bancaria, obligados a rendir cuenta de su gestión, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia: Analía Elizabet ATTOCCHI (D.N.I. N° 21.702.467, Legajo N° 14.867), Rocio Magali MARTIN BENZECRY (D.N.I. N° 32.038.695, Legajo N° 127.969), María Florencia BLASCO (D.N.I. N° 31.974.502, Legajo N° 94.456), Carlos Gustavo CASADEY (D.N.I. N° 29.155.243, Legajo N° 79.672), Susana Beatriz CHECOVICH (D.N.I. N° 20.561.255, Legajo N° 14.181), Alicia Noemí GRIMALT (D.N.I. N° 17.730.886, Legajo N° 9.617), María Cecilia LA MENZA (D.N.I. N° 32.713.239, Legajo N° 95.344), Marina Elena LOREDO (D.N.I. N° 25.043.086, Legajo N° 61.746), Laura Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.035.635, Legajo N° 14.435), Ariel Adrián MÁS (D.N.I. N° 22.701.543, Legajo N° 44.036), Claudio Norberto MORÁN (D.N.I. N° 23.388.472, Legajo N° 41.449), Celia Ester MUÑOZ (D.N.I. N° 16.711.436, Legajo N° 10.464), Fany Geraldine RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 36.201.134, Legajo N° 135.131), Gustavo Fabián TAMALET (D.N.I. N° 22.490.094, Legajo N° 18.755), Héctor Eduardo VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 18.299.006, Legajo N° 19.593) y Jorge Luis VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 18.299.005, Legajo N° 19.592).
Art. 2°.- Establécese que en caso de ausencia del agente responsable, percibirá la Bonificación Adicional señalada en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el agente reemplazante que en cada caso se indica:
- Responsable: Analía Elizabet ATTOCCHI (D.N.I. N° 21.702.467, Legajo N° 14.867).

Reemplazante: Cecilia Isabel SOBERÓN (D.N.I. N° 20.029.479, Legajo N° 10.463).
- Responsable: Carlos Gustavo CASADEY (D.N.I. N° 29.155.243, Legajo N° 79.672).
Reemplazante: Sabrina Gisela ROLDÁN (D.N.I. N° 29.981.640, Legajo N° 94.457).
- Responsable: Susana Beatriz CHECOVICH (D.N.I. N° 20.561.255, Legajo N° 14.181).
Reemplazante: Víctor FORNARA (D.N.I. N° 21.429.509 Legajo N° 14.421).
- Responsable: Rocío Magali MARTIN BENZECRY (D.N.I. N° 32.038.695, Legajo N° 127.969).
Reemplazante: Marcela Viviana VILLEGA (D.N.I. N° 22.176.314, Legajo N° 15.158).
- Responsable: Alicia Noemí GRIMALT (D.N.I. N° 17.730.886, Legajo N° 9.617).
Reemplazante: Maité Noelia ITURRIOZ (D.N.I. N° 32.578.196 Legajo N° 127.683).
- Responsable: Marina Elena LOREDO (D.N.I. N° 25.043.086, Legajo N° 61.746).
Reemplazante: María Celeste POLLO (D.N.I. N° 30.858.662 Legajo N° 84.930).
- Responsable: Jorge Luis VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 18.299.005, Legajo N° 19.592).
Reemplazante: Néstor Fabián VARGAS (D.N.I. N° 17.934.446, Legajo N° 14.866).
- Responsable: María Florencia BLASCO (D.N.I. N° 31.974.502, Legajo N° 94.456).
Reemplazante: Mariano SAN JUAN (D.N.I. N° 28.885.076, Legajo N° 84.894).
- Responsable: Celia Ester MUÑOZ (D.N.I. N° 16.711.436, Legajo N° 10.464).
Reemplazante: Jorge Pablo DIEZ (D.N.I. N° 27.441.718, Legajo N° 57471)
- Responsable: Laura Alejandra MARTÍNEZ (D.N.I. N° 21.035.635, Legajo N° 14.435).
Reemplazante: Estela Noemí Andrea VELÁZQUEZ (D.N.I. N° 18.578.008, Legajo N° 18.637).

Decreto Nº 688 -21-3-23- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 07/22, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Empresa HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L.- C.U.I.T. N° 30-69357433-8, la ejecución de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE - 2DA ETAPA- DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARÓN", de esta Provincia, por el monto de su oferta por la suma de $ 359.729.895,00 a valores del mes de septiembre de 2022, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Decreto Nacional N° 691/2016 y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Provincial N° 2008 incorporado por el artículo 43° de la Ley N° 3056 y sus modificatorias, con un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el Artículo 9°, primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, resultando la misma conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Decreto Nº 689 -21-3-23- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1960 y 1961, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa EDIL AR SRL C.U.I.T N° 33-71256540-9, representada por su Socio Arquitecto Carlos José ELORZA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE - INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA.-", por la suma total de $ 49.558.108,08 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 45.085.680,88, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1851 a 1948 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.
Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa EDIL AR SRL C.U.I.T N° 33-71256540-9, representada por su Socio Arquitecto Carlos José ELORZA, la suma de $ 4.472.427,20, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto Nº 690 -21-3-23- Art. 1º.- Apruébese el convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 502 a 503 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLÁS, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ADECUACIONES VARIAS E HOSPITAL DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA- LA PAMPA", por la suma total de $ 5.727.127,59 y en consecuencia ratificase los Pagos Provisorios por la suma de $ 3.567.254,76 todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 457 a 493 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08; N° 400/16 y N° 575/16.
Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa NICOLÁS LUIS ALBERTO C.U.I.T. N° 20-16034242-1, representada por su Titular señor Luis Alberto NICOLÁS correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "ADECUACIONES VARIAS EN HOSPITAL

DE LA LOCALIDAD DE VICTORICA - LA PAMPA", la suma de $ 2.159.872,83, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el ESTADO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extra judicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto Nº 693 -21-3-23- Art. 1º.- CREACIÓN: Créase el "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA", con la finalidad de mejorar las condiciones edilicias en las instalaciones donde se desarrollan actividades deportivas, adquisición de material y equipamiento e instalación o mejora de nuevas tecnologías en los clubes e instituciones deportivas de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- OBJETIVO. El Programa tiene como objetivo principal fortalecer las instituciones y alentar al crecimiento social y deportivo a través del otorgamiento de un aporte no reintegrable.

Art. 3°.- DESTINO DEL APORTE: El aporte solicitado puede estar destinado a cubrir una o varias de las siguientes necesidades:

1) Mejorar y refaccionar las instalaciones actuales.

2) Incorporar nuevas instalaciones.

3) Anexar elementos deportivos en forma permanente.

4) Incorporar o reemplazar dispositivos con nuevas tecnologías que sean imprescindibles u obligatorias para la práctica de la actividad.

Art. 4°.- ACTORES. Son actores del Programa:

1. Entidades beneficiarias:

Serán beneficiarias las instituciones en las que se desarrollen actividades deportivas tanto social, de base o competitiva. Las instituciones interesadas deben adherir al Programa que por el presente se crea, en los términos establecidos en el presente Decreto.

2. Autoridades de Aplicación

Es Autoridad de Aplicación el Ministerio de Desarrollo Social, quien fijará los lineamientos y criterios de ejecución del Programa, gestionará y administrará los fondos necesarios para la implementación del mismo y evaluará su desarrollo y avance.

A tal efecto está facultada para:

a) Suscribir convenios con las entidades beneficiarias;

b) Requerir las certificaciones y rendiciones de subsidios que correspondan;

c Planificar las etapas de ejecución del Programa y el destino de los fondos

La Autoridad de Aplicación creará una comisión encargada de determinar las Instituciones en condiciones de ser Entidades Beneficiarias.

3. Unidad s Ejecutoras

Son Unidades Ejecutoras del Programa la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social y la Subdirección de Infraestructura Deportiva.

Las Unidades Ejecutoras informarán periódicamente a la Autoridad de Aplicación los avances, necesidades y propuestas de acciones futuras del Programa.

Art. 5°.- REQUISITOS. Las entidades beneficiarias que soliciten aporte económico, deben cumplimentar los siguientes requisitos de admisibilidad:

a) Presentar nota de adhesión al Programa acompañada la descripción de la necesidad a cubrir con el aporte solicitado y presupuesto detallado.

b) Contar con personería jurídica vigente;

e) Acreditar las actividades deportivas-recreativas que brindan y la cantidad aproximada de personas que participan de las mismas;

Asimismo, en caso que el aporte solicitado sea para la realización de obras deberá:

d) Describir la ubicación geográfica del predio donde se realizará la obra.

e) Acreditar título de propiedad o documentación que acredite la factibilidad de la realización de obras.

f) Croquis del lugar a realizar las obras y detalles de los trabajos y elementos a incorporar de acuerdo a lo solicitado por el personal técnico de la Subdirección de Infraestructura Deportiva.

Art. 6°.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

1) La institución solicitante entregará a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la nota de adhesión y documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos para personas jurídicas para recibir aportes; así como la descripción de la necesidad a cubrir, el presupuesto detallado y, de ser el caso, el plan de obras a realizar y los beneficios que traerá la obra a la institución.

2) La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social podrá requerir la ampliación de documentación o de cualquier otro dato que considere necesario.

3) La Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social remitirá la solicitud a la Subdirección de Infraestructura Deportiva quien evaluará los proyectos

4) La Subdirección de Infraestructura Deportiva elevará, por intermedio de la Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, un informe a la Comisión creada al efecto, quien determinará la viabilidad del proyecto presentado.

5) La Comisión informará a la Autoridad de Aplicación las Entidades en condiciones de ser beneficiarias del Programa priorizando la necesidad y el fin social y deportivo desarrollado por la institución.

6) La Autoridad de Aplicación determinará las Entidades Beneficiarias.

Art. 7°.- RENDICIÓN. La Entidad Beneficiaria deberá acreditar de manera fehaciente el uso de los fondos acorde lo requerido en su presentación, en los plazos y condiciones que en cada caso se establezcan. Las unidades ejecutoras podrán verificar, inspeccionar y certificar su cumplimiento.

Art. 8°.- FONDOS. El gasto que demande la ejecución del presente Programa se atenderá con los recursos que se asignen en las partidas presupuestarias y fondos provenientes de organismos nacionales o internacionales con destino específico a las mejoras de infraestructura y recambio de tecnologías en clubes y espacios deportivos.
Art. 9°.- FONDOS DISPONIBLES: DISPÓNESE de hasta la suma de $ 500.000.000,00, para atender el financiamiento de los proyectos aprobados en el marco del Programa creado por el artículo 1º del presente
Art. 10.- FACULTAD DE AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación queda facultada para dictar toda la normativa aclaratoria y complementaria para la adecuada implementación
Art. 11.- VIGENCIA. El presente Decreto comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Decreto Nº 695 -21-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente María Celia GIOVANA, DNI N° 18.512.381, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, la suma de $ 395.364,00 en concepto de treinta y cuatro (34) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 696 -22-3-23- Art. 1º.- Otórgase a "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." la suma de $ 892.000.000 en concepto de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de 669.000.000 de acciones ordinarias Clase A con valor nominal de $ 1,00 nominativas no endosables, con derecho a un voto y 223.000.000 de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de $ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2223.

Decreto Nº 697 -23-3-23- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fajas 40/47 del Expediente N° 5365/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/23, para la adquisición de materiales de construcción destinados a personas de escasos recursos.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma

Decreto Nº 698 -23-3-23- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización y Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 47/52 del Expediente N° 5362/23 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/23, para la adquisición de camas, cuchetas, colchones y frazadas destinados a personas de escasos recursos.
Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Decreto Nº 699 -23-3-23- Art. 1º.- Declárese Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones de la Nación, Claudio AMBROSINI y comitiva que la acompaña.

Decreto Nº 703 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 7.797.655,38, a favor de la Municipalidad de Winifreda 087-7, destinado a la ampliación de red de alumbrado público Plan Mi Casa- 30 viviendas- (2 cuadras, nueva plaza y acceso este a la localidad), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 704 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 2.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Metileo 212-1, destinado a la dotación de líneas de media tensión con iluminación incluida en lote residencial sobre ruta 102, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 705 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 2.118.005,59, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol 176-8, destinado a la construcción de iluminación de boulevares de la localidad de Villa Mirasol, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título 1, Capítulo 11, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285

Decreto Nº 706 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 3.601.672,69, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4, destinado al Recambio de Luces Led en 8 cuadras del paseo del ferrocarril de la localidad de General Manuel J. Campos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 707 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 3.756.446,69, a favor de la

Municipalidad de Ceballos 063-8, destinado a la construcción de línea de media tensión de 13,2 kV para ampliación de alumbrado público sobre calle Inmigrantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 708 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 4.946.781,50, a favor de la Municipalidad de Doblas 011-7 destinado al mejoramiento del alumbrado público de la localidad consistente en la Construcción de la Red de MT del nuevo barrio Juan Krauser, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 709 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio por la suma de $ 4.148.440,22 a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca 185-9, destinado a la iluminación del acceso a la localidad de Pichi Huinca-cableados, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y en el marco de los lineamientos estratégicos Título I, Capítulo II, artículo 4°, inciso 10) de la Ley N° 3285- Régimen de Desarrollo Energético Provincial.

Decreto Nº 710 -23-3-23- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "DOBLE T", propiedad del señor Kevin ANDERSEN, D.N.I. Nº 35.310.139, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 112-RENAULT, modelo 561-MASTER DCI 120, año 2008, motor N° G9UA754C256803, chasis N° 93YCDDUH58J890777, tacógrafo marca DIGITAC N° 28437, dominio GZJ756.

Decreto Nº 711 -23-3-23- Art. 1º.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la empresa "DON PEDRO", propiedad del señor Adrián Hugo ROMERO, D.N.I. Nº 31.192.542, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir del día 16 de Abril de 2023.
Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca 047-FORD, modelo A64-TRANSIT BUS 2.2L 460E, año 2020, motor N° UHR5LTP49275, chasis N° WF0DXMTTGLTP49275, tacógrafo marca RUTATROL N° R47709, dominio AE259SF.

Decreto Nº 712 -23-3-23- Art. 1º.- Apruébese el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/50 del Expediente N° 1318/23 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/23, para la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo, correctivo y de asistencia técnica de equipos de hemodiálisis del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.
Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fija la misma.

Decreto Nº 713 -23-3-23- Art. 1º.- Ratificase el Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2022, suscrito el día 31 de octubre de 2022, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Estadística y Censos de la provincia de La Pampa, dependiente del Ministerio de la Producción que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.
Art. 2°.- Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales que correspondan.
Art. 3°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Subsecretaría de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere las suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 310/23 y/ o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en -forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Art. 4°.- Los agentes de la Administración: Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 3° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 11 del Decreto N° 310/23 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
Art. 5°.- Increméntase en la suma de $ 5.912.800,00, el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2023,

establecidos por el artículo 1° de la Ley 3511, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.
Art. 6°.- Increméntase en la suma de $ 5.912.800,00 el total del cálculo de recursos, establecido por el artículo 2° de la Ley N° 3511, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo III de la presente, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 5°.
Art. 7°.- Comuníquese a la Cámara de Diputados la modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto, asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 3511 y a través de Secretaría General de la Gobernación, dese cuenta del convenio suscripto; en ambos casos en la periodicidad establecida en el artículo 3° de la Ley N° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto Nº 716 -23-3-23- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 219/22, por falta de presentación de ofertas.
Art. 2°.- Autorízase a contratar en forma directa la adquisición de equipamiento para el área de quirófano del nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, bajo las mismas condiciones del Pliego de la Licitación Pública N° 219/22, en el marco de lo dispuesto en el artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Decreto Nº 717 -23-3-23- Art. 1º.- Incorpórase el inciso 3) al artículo 1 ° del Decreto N° 5812/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.-... 3) Como representantes del Poder Legislativo Provincial: Titular señora Diputada Alicia Susana MAYORAL, D.N.I. N° 14.178.476, Clase 1960 y Suplentes a las señoras Diputadas, María Silvia LARRETA, D.N.I. N° 17.952.978, Clase 1966 y Valeria Stefanía LUJÁN, D.N.I. N° 34.962.587, Clase 1989".

Decreto Nº 718 -23-3-23- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, 3 Acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, con los alumnos de la carrera de Abogacía, de dicha Casa de Estudios, de conformidad con el Modelo de Acuerdo Individual de Pasantías, que como Anexo forma parte del presente Decreto, con los alumnos que a continuación se detallan:

ELICEGUI, Juliana - D.N.I. N° 43.542.237-
FORMIGLIA, Giuliano - D.N.I. N° 39.942.774-
SÁNCHEZ, Agustín Andrés- D.N.I. N° 40.611.531-

Art. 2°.- Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.

Decreto Nº 719 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio de $ 9.564.000,00 sin IVA, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de Abramo Limitada, para efectuar el reacondicionamiento de la red de baja tensión en el ejido urbano de la localidad de Abramo.

Decreto Nº 720 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Luciana Luján BELLOTTO, DNI Nº 24.029.673, Clase 1977, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 721 -23-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Mercedes Dora SCHENKEL, DNI Nº 18.254.313, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 18 y de Auxiliar Docente -turno tarde-, de la Escuela Agrotécnica "Guatraché", ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, la suma de $ 85.764,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 722 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, a la docente Mónica Haydeé RAMIS, DNI Nº 17.379.573, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 38 -Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 147.857,00 en concepto de 21 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 723 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Marcela Beatriz ALCANTE, DNI Nº 17.909.719, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 155.372,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 724 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Marisa Analía LAMBERT, DNI Nº 18.299.140, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4

horas cátedra 6° I; 4 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", Historia: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° III; 3 horas cátedra 3° V -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 131.366,00 en concepto de 20 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 725 -23-3-23- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el Ing. Maximiliano DARANZOFF (D.N.I. Nº 26.389.015 - Clase 1978) al cargo de Gerente del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 726 -23-3-23- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por el señor Marcos Eduardo NICOLETTI (D.N.I. Nº 22.527.088 - Clase 1972) al cargo de Gerente de Obras del Ente Provincial del Río Colorado, dependiente del Ministerio de la Producción.

Decreto Nº 727 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Daniel Esteban SANTANDER, DNI Nº 25.851.397, Clase 1977, al cargo titular de Profesor: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Claro en el Monte", de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 728 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2022, al docente Eduardo Alberto HIDALGO, DNI Nº 17.443.674, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesor: Química y Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", Química y Física: 3 horas cátedra 1º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, Biología: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, Química y Física: 3 horas cátedra 3º I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Dorila", de la localidad homónima, de Jefe General de Enseñanza Práctica -turno completo-, del Centro Provincial de Formación Profesional Nº 20, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 236.722,00, en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 729 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2023, a la docente Anaclara FÉLIX, DNI Nº 33.260.959, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Historia I: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Zampieri y Quaglini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 730 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Belén MAGNANO REICHERT, DNI Nº 23.673.076, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 17, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 731 -23-3-23- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 7 -Rama Administrativa – Ley Nº 643, César Martín DELORENZI -D.N.I. Nº 16.808.944 -Clase 1964, perteneciente a la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de enero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 732 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Rosa Isabel CHAVES, DNI Nº 11.374.339, Clase 1955, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno mañana- y Maestra de Grupo- turno tarde- de la Escuela Especial Nº 10, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 267.047,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015; 45 días proporcional al año 2016 y 30 días proporcional al año 2017.

Decreto Nº 733 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 7 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Maribel Araceli SANTOS QUEZADA - D.N.I. N° 28.025.422 - Clase

1980 - Afiliado N° 95419, en el período comprendido entre el l al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 17.090,90, con cargo a la Jurisdicción. "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· - pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 734 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo. 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo l° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Eliana Sabrina CANGELE- D.N.I. N° 38.038.480 -Clase 1995- Afiliado N° 96177, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 122.856,85, con cargo a la Jurisdicción. "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 735 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - Clase 1991 -Afiliado N° 92084, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 119.592,14), con cargo, a la Jurisdicción. "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 736 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 – Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, María Eugenia CHIARI - D.N.I. N° 30.681.450 -Clase 1984 -Afiliado N° 96626, por el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 33.274,77, con cargo, a la Jurisdicción. "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 737 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Laura Magdalena CERNA LEÓN - D.N.I. N° 39.697.314 - Clase 1996- Afiliado N° 97185-, en el período comprendido desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 60.401,35, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 738 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1 ° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 15 - Rama Enfermería -, Betiana Elizabet ORTIZ - D.N.I. N° 31.368.576 - Clase 1985 - Afiliado N° 96973-, en el período comprendido desde el 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 43.640,49, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 739 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348197, modificado por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Irana Alicia BERTONE - D.N.I. N° 35.240.101 - Clase 1990 - Afiliado N° 96616, por el período comprendido entre el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 37.063,57, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 740 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios

Generales y Mantenimiento -, Joaquín PANTEÓN - D.N.I. N° 39.931.488 - Clase 1996 -Afiliado N° 95637, en el período comprendido entre el 1 de julio al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 60.401,35, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 741 -23-3-23- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 24, Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para desempeñarse en el área de Contralor Forestal, para cubrir la vacante del cargo de la Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643 inclusive, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 742 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Candela Elizabet OLIVIERI- D.N.I. N° 38.037.287 -Clase 1994- Afiliado N° 96421, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 122.856,83, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 743 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Rocío Micaela FERNÁNDEZ GHIGLIONE - D.N.I. N° 39.386.956 - Clase 1996 - Afiliado N° 98554, en el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 15.605,80, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 744 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica -, Tamara Carolina SCHAP - D.N.I. N° 31.942.832 - Clase 1986 - Afiliado N° 82586 en el período comprendido entre el 1 al 30 de noviembre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $15.177,94, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 745 -23-3-23- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17, Decreto Nº 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Rosana Elisabet HOLMAN- D.N.I. Nº 22.130.522 -Clase 1971- Afiliado N° 96557, en el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 122.856,85, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 746 -23-3-23- Art. 1º.- Dese de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, al agente Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Miguel Ángel SALAZAR - D.N.I. N° 17.664.545 - Clase 1966, Afiliado 37.311, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 696.237,00 en concepto 30 días hábiles de Licencia Anual 2022 no gozada y 3 días hábiles proporcionales por período-2023.

Decreto Nº 747 -23-3-23- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 13, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Edith OROZCO -D.N.I. N° 13.956.155 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 126.304,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuestó -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 748 -23-3-23- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2022, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Daniel SOSA -D.N.I. N° 17.474.729 -Clase 1965-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 72.932,00, en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada -saldo segunda fracción- del año 2021, periodo postergado por Resolución N° 969/22 y 9 días proporcional del año 2022, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056/18, periodo comprendido entre el día 11 de julio al día 30 de septiembre de 2022, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 49 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 749 -23-3-23- Art. 1º.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2023, a la agente Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Graciela Iris CORRALES, D.N.I. N° 14.625.251 - Clase 1962, Afiliado 35.984, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Energía y Minería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de $ 639.236,00 en concepto 30 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2022 no gozada y de 3 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2023.

Decreto Nº 750 -23-3-23- Art. 1º.- Rectificar el Artículo l° del Decreto N° 6145/22 que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17, Decreto N° 3052/20, Decreto N° 1506/21 y Decreto N° 1118/22-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Jesica Virginia MONTOYA - D.N.I. N° 33.177.896 -Clase 1988 -Afiliado N° 96595, en el período comprendido entre el 1 de abril al 30 de junio de 2022, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 32.330.69), con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10· -pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 751 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Érica Lis ÁVILA, DNI Nº 23.580.278, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 752 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de febrero de 2023, a la docente María Marta GATICA, DNI Nº 30.233.290, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6º I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales, Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Mariano Acha", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 753 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Mónica Andrea JORGE, DNI Nº 21.865.795, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 754 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2022, a la docente Nelva Nidia CASETTA, DNI Nº 16.333.379, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1º I -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Artes Visuales, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano" y de Directora o Rectora de Primera -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 102.609,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 755 -23-3-23- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Establecimiento Asistencial de Chacharramendi dependiente del Ministerio de Salud, al agente Fortunato Oscar ALBORNOZ- D.N.I. N° 21.638.117, perteneciente a la Comisión de Fomento de Chacharramendi.

Decreto Nº 756 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Paula Soledad ILUTOVICH, DNI Nº 23.571.027, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela Nº 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 757 -23-3-23- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Liliana Alicia WIGGENHAUSER -D.N.I. Nº 16.099.735 -Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de febrero de 2023, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 758 -23-3-23- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2022, a la agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Sara Noemí LUNA -D.N.I. N° 14.232.835 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 89.204,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 759 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2019, a la docente María Margarita LERDA, DNI Nº 14.963.320, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 205 y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 265, ambos establecimientos educativos de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 102.981,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto Nº 760 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2021, a la docente María Cristina GORI, DNI Nº 25.406.902, Clase 1962, titular de 1 cargo de Asesor Pedagógico de Primera Categoría, turno alternado, en el Colegio Secundario "Panguitruz Nger" de la ciudad de Santa Rosa por Traslado definitivo Interjurisdiccional, provincia de La Pampa a establecimientos educativos de la localidad de Lincoln, provincia de Buenos Aires.

Decreto Nº 761 -23-3-23- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2022, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Iris Amalia CARRAZCO -D.N.I. N° 13.854.731 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 235.707,00, en concepto de 32 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 45 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 762 -23-3-23- Art. 1º.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 6031/22 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 2°.- "El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-14-0-520-1-010-06-00-00-000-3 ($492.857,00) del Presupuesto vigente".

Decreto Nº 763 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente María Valeria ASSEL, DNI Nº 29.573.818, Clase 1982, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera -turno alternado-, del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 764 -23-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Raquel Haydeé SERENO, DNI Nº 17.579.602, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela Nº 51, de la localidad de Falucho, la suma $ 167.576,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 765 -23-3-23- Art. 1º.- Acéptese la renuncia presentada por el Oficial Ayudante de Policía Manuel VARGAS, D.N.I. N° 40.954.472, Clase 1998 y en consecuencia dese de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 11 de noviembre de 2022, conforme lo establecido en el artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.
Art. 2°.- Previo a la notificación deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Decreto Nº 766 -23-3-23- Art. 1º.- Prorrógase la Adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, al Ministerio de Seguridad, al agente Categoría 14- Rama Administrativa- Ley N° 643, REINOSO, Raúl Alfredo, D.N.I. N° 14.253.566, perteneciente a la Secretaría Privada del Intendente dependiente de la Municipalidad de Santa Rosa.

Decreto Nº 767 -23-3-23- Art. 1º.- Otórgase una pensión por incapacidad, a partir de la fecha del presente Decreto, a favor de la señora Elvidia Andrea FLAMENCO, Documento Nacional de Identidad N° 20.561.354, CUIL 23-20561354-4, con domicilio en la ciudad de General Pico, de conformidad con los dispositivos normativos aplicables, establecidos en la Ley N° 786.

Decreto Nº 768 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Malena ORTIZ, DNI Nº 37.177.237, Clase 1993, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física -turno alternado-, del Jardín de Infantes Nucleado Nº 12, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 769 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2022, a la docente Fabiana Marisel Rita MILLER, DNI Nº 18.176.416, Clase 1967, al cargo titular de Fonoaudióloga -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 478.344,00 en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 770 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, a la docente Sonia Nilda SÁNCHEZ, DNI N.º 23.870.521, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 6º I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 771 -23-3-23- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2022, a la docente María Laura PEZZOLA, DNI Nº 17.764.877, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde- Orientación: Agrario y de Directora o Rectora de Primera Doble Turno -mañana y tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catriló, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 387.402,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022.

Decreto Nº 772 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de febrero de 2023, a la docente Carina Fabiana Astrid ALFAGEME, DNI Nº 22.956.881, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Enrique Stieben", de la localidad de Anguil, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 773 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2023, al docente Omar Carlos NOGUEIRA, DNI Nº 30.857.854, Clase 1984, al cargo titular de Profesor: Biología: 3 horas cátedra 2º I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 774 -23-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Silvina AGUILAR, DNI Nº 18.232.296, Clase 1967, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 263, de la ciudad de General Pico, la suma de $ 378.260,00, en concepto de treinta y tres (33) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 775 -23-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Marta Isabel RESLER, DNI Nº 18.262.013, Clase 1967, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela Nº 54, de la localidad de Trenel, la suma de $ 173.134,00 en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por

remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 776 -23-3-23- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Alicia Beatriz LORDA, DNI Nº 18.506.786, Clase 1967, la suma $ 298.042,00 en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2022, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 777 -23-3-23- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de febrero de 2023, a la docente María Andrea SANABRIA, DNI Nº 21.714.888, Clase 1971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas -turno completo-, de la Escuela Nº 40 - Jornada Completa-, de la localidad de Speluzzi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 778 -23-3-23- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2022, a la agente Categoría 14, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Marina Amelia FURRIOL -D.N.I. N° 12.608.276 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 70.761,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2022, conforme al artículo 122 de la Ley 643 y artículo 27 de la Ley N° 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 780 -23-3-23- Art. 1°.- Prorrógase la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial por sequía, a las explotaciones ganaderas de los Lotes indicados en el Decreto N° 3476/22 y sus modificatorias, hasta el 31 de marzo de 2023.

Art. 2°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios procederá a prorrogar -según la situación correspondiente- los certificados otorgados en virtud del Decreto Provincial N° 3476/22, los que estarán sujetos a una previa verificación para determinar si en cada situación ello corresponde, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1°. Este trámite deberá cumplimentarse dentro de los próximos (60) días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 3°.- La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada -según el artículo 11 de la Ley N° 1785- de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en el área descripta en el artículo 1°. Este trámite deberá también ser realizado según lo anteriormente indicado.

Art. 4°.- Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el área definida por el artículo 1°, deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50), mientras que para ser considerados en estado de Desastre Agropecuario Provincial deberán tener su producción afectada en por lo menos el OCHENTA POR CIENTO (80%).

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. Nº 409 -22-3-23- Art. 1º.- Transfiérase la suma de $ 689.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
ALPACHIRI (101-6)	$ 10.000,00
ATALIVA ROCA (221-2)	$ 10.000,00
CALEUFU (181-8)	$ 10.000,00
CATRILO (041-4)	$ 50.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	$ 20.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	$ 15.000,00
GENERAL PICO (153-7)	$ 50.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	$ 12.000,00
GUATRACHE (103/2)	$ 10.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	$ 100.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065/3)	$ 30.000,00
LA ADELA (031-5)	$ 20.500,00
LA MARUJA (183/4)	$ 15.000,00
MACACHIN (012-5)	$ 10.000,00
MIGUEL RIGLOS (014/1)	$ 10.000,00
PARERA (184-2)	$ 20.000,00
PICHI HUINCA	$ 20.000,00

(185-9)
PUELCHES.....$ 10.000,00
(092-7)
QUEMÚ QUEMÚ……..$ 60.000,00
(173-5)
RANCUL.....$ 20.000,00
(187-5)
REALICO.....$ 15.000,00
(197-4)
SANTA ISABEL.....$ 10.000,00
(053-9)
TELEN…….....$ 50.000,00
(125-5)
TOAY.....….$ 50.000,00
(204-8)
VERTIZ.....….$ 12.000,00
(066-1)
VICTORICA……..……..$ 50.000,00
(126-3)

TOTAL……...……..……$ 689.500,00

Res. Nº 418 -22-3-23- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $6.000.000,00, destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de enero de 2023, ratificado por Decreto Nº 257/23.

Res. Nº 419 -22-3-23- Art. 1º.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Marzo de 2023.

ANEXO
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS"
-MARZO DE 2023-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	46.000,00
ALTA ITALIA	192-5	10.000,00
ARATA	211 - 3	10.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	16.000,00
BERNASCONI	111- 5	15.000,00
CATRILO	041 - 4	18.000,00
COLONIA BARON	171-9	10.000,00
DOBLAS	011 - 7	30.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	30.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	22.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	8.000,00
GUATRACHE	103 - 2	16.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	6.000,00
LA ADELA	031 - 5	34.000,00
MACACHIN	012 - 5	45.000,00
MIGUEL CANE	172-7	10.000,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	10.000,00
PARERA	184 - 2	8.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	25.000,00
RANCUL	187 - 5	75.000,00
REALICÓ	197-4	12.000,00
SANTA TERESA	105-7	20.000,00
TOAY	204 - 8	69.000,00
TRENEL	213 - 9	18.000,00
VICTORICA	126 - 3	30.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	10.000,00
WINIFREDA	087 - 7	25.000,00
	TOTAL	**628.000,00**

Res. Nº 421 -22-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, liquidará y pagará las sumas indicadas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a las personas incorporadas en el Programa "Familias de Contención para Adultos Mayores" correspondiente al mes de Marzo de 2023.

Res. Nº 441 -27-3-23- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la Suma de $ 300.000,00, para solventar parcialmente gastos de Acción Social.-

SUBSECRETARÍA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. Conj. N° 3 -13-3-23- Art. 1°.-Apruébase el documento "PAUTAS DE ABORDAJE CORRESPONSABLE ENTRE LOS EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN Y LOS EFECTORES DE SALUD MENTAL", de uso obligatorio en los ámbitos de los Ministerios de Salud y de Educación, el cual como Anexo I forma parte de la presente Disposición Conjunta, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Apruébase el "MODELO DE INFORME Y SOLICITUD DE ABORDAJE DE EFECTORES DE SALUD MENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD", de uso por parte del Área Psicosocial de los Equipos de Apoyo a la Inclusión de la Dirección General de Transversalidad de la Educación Inclusiva, en el marco del documento "PAUTAS DE ABORDAJE CORRESPONSABLE ENTRE LOS EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN Y LOS EFECTORES DE SALUD MENTAL", aprobado en el artículo 1° de la presente Disposición Conjunta, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

"**PAUTAS DE ABORDAJE CORRESPONSABLE ENTRE LOS EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN Y LOS EFECTORES DE SALUD MENTAL"**

- Ante una situación de supuesto padecimiento subjetivo de niños, niñas y adolescentes evidenciada en el ámbito educativo, **la Escuela de Nivel (EDN) deberá solicitar la intervención del ÁREA PSICOSOCIAL (APS) del EQUIPO DE APOYO A LA INCLUSIÓN (EAI)** correspondiente, el cual tendrá a su cargo la evaluación y determinación de la pertinencia de solicitud de intervención de los Efectores de salud mental del Ministerio de Salud mas cercanos al domicilio de la/del estudiante.
- Habiéndose determinado la pertinencia de intervención el APS del EAI deberá:

2.1. Confeccionar "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE EFECTORES DE SALUD MENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD" el/los informe/s que contenga/n apreciaciones profesionales y en donde se mencionen las estrategias llevadas a cabo desde la EDN y el APS solicitante.

ACLARACIÓN: La documentación deberá ser remitida en sobre cerrado, o en archivo digital de formato PDF con clave de acceso, o mediante otro mecanismo que permita **resguardar la intimidad del/de la estudiante**.

2.3. Informar a la familia del/de la estudiante que se gestionará la presentación de la "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE EFECTORES DE SALUD MENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD" ante el establecimiento sanitario correspondiente.

2.4. Establecer comunicación con el Efector de salud mental que corresponda a los fines de tomar contacto con el/los profesional/es que intervendrán en el asunto, con el fin de conocer la fecha del/ de los turno/s reservados con el objeto de articular las acciones que resulten necesarias en el trabajo en corresponsabilidad a llevar a cabo.

2.5. Confeccionada la solicitud de intervención, el APS del EAI dará aviso a:

2.5.1. Su autoridad superior inmediata (Responsable del Servicio/Escuela de Apoyo a la Inclusión)

2.5.2. Las autoridades de la Escuela de Nivel correspondiente;

- En un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de recibida la "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE EFECTORES DE SALUD MENTAL DEL MINISTERIO DE SALUD", los Efectores de salud mental del establecimiento sanitario, deberán programar, acordar, convocar y organizar, una reunión en la que participarán los equipos de APS, por parte del Ministerio de Educación, y los Efectores de Salud Mental, por parte del Ministerio de Salud, con el fin de habilitar un espacio de trabajo para el cual es requisito encuadrar la actividad en el marco del secreto profesional del campo específico y disciplinar correspondiente. Dicha reunión podrá llevarse a cabo por medios virtuales y tendrá como objetivos los indicados a continuación:

- La presentación del caso por parte del APS
- La definición consensuada de estrategias de intervención
- La distribución de tareas y roles entre los miembros de los equipos
- La evaluación sobre otros actores y áreas de gobierno que se estime necesario involucrar para un mejor abordaje.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 160 -24-2-23- Art. 1°.- Establécese como procedimiento para la solicitud de la licencia del artículo 145 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 164 -24-2-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación de 1 cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Radiología", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420074800.

Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución Nº 1882/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico en Radiología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 182 -28-2-23- Art. 1°.- Autorízase, la implementación de 1 cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Enfermería-Nivel Profesional-", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución Nº 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE Nº 420074800.

Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el

artículo 1º de la Resolución Nº 412/10 del ex Ministerio de Cultura y Educación.
Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Enfermero", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 184 -28-2-23- Art. 1°.- Autorízase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera "Tecnicatura Superior en Ciencia de Datos e Inteligencia Artificial", aprobada mediante la Resolución Nº 352/19 del Consejo Federal de Educación, en el COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.
Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la Carrera a que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.
Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.

Res. N° 196 -2-3-23- Art. 1°.- Limítase, a partir del 9 de marzo del año 2023, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2022, solicitada desde el 22 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2023 por la agente Rocío MOYA, D.N.I. Nº 37.826.871, Legajo Nº 118488, Afiliada Nº 84160, de la Ley Nº 643, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.
Art. 2º.- La agente Rocío MOYA hará uso de los 5 días restantes de su Licencia para Descanso Anual, limitados en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Res. N° 200 -2-3-23- Art. 1°.- Considérase postergado y limitado, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones de los 45 días acumulados al 31 de diciembre de 2022, solicitados desde el 30 de diciembre de 2022 hasta el 12 de febrero de 2023, por la docente Marcela Elvira BELTRÁN, D.N.I. Nº 21.501.480, Afiliada Nº 44.409 por estrictas razones de servicio, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.
Art. 2º.- La citada docente hará uso de los 37 días restantes de la Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, con anterioridad al 31 de octubre de 2023.

Res. N° 207 -6-3-23- Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo de la Resolución Nº 135/23, por el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 232 -13-3-23- Art. 1°.- Transfiérase a la Universidad Nacional de La Pampa la suma de $ 10.354,650, correspondiente al pago de sueldos de las y los docentes en el Primer Semestre del Primer Año de la Carrera, en su Segunda Cohorte, de la "Tecnicatura en Gestión y Tecnología de Alimentos", previsto en la Cláusula Quinta del Convenio Específico, ratificado por el Decreto N° 1165/22, y la Adenda al Convenio mencionado, ratificada por el Decreto N° 388/23.

Res. N° 236 -14-3-23- Art. 1°.- Incorpórase al Anexo de la Resolución N° 107/23 del Ministerio de Educación, como punto 1. del apartado g), el "Acta Acuerdo" que como Anexo forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Res. N° 240 -14-3-23- Art. 1°.- Autorizase la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2023, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante el Decreto Nº 1290/12, con una duración de 4 años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de 1 cohorte.
Art. 2º.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.
Art. 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Art. 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Res. N° 249 -16-3-23- Art. 1°.- Considéranse limitados y postergados los usufructos de las Licencias Anuales por Vacaciones correspondientes al año 2022, a los docentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a partir de la fecha que para cada caso se indica.
Art. 2°.- Los docentes harán uso de los días de licencia limitados y postergados por el artículo 1°, con anterioridad al 31 de octubre de 2023 cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. N° 265 -20-3-23- Art. 1°.- Promuévanse durante el ciclo lectivo 2023, en todas las instituciones y servicios del Sistema Educativo Provincial: ciclos de charlas abiertas, muestras itinerantes y acciones tendientes a reflexionar sobre los derechos humanos, las memorias y conceptos de verdad y justicia, la problemática ambiental, las diversidades como una perspectiva que visibiliza las múltiples identidades que se constituyen a partir de las intersecciones de género, clase, etnia, nacionalidad y por último la ciudadanía digital y las nuevas tecnologías, con

el fin de conmemorar y celebrar los CUARENTA (40) años ininterrumpidos de Democracia en nuestro País.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 104 -20-3-23- Art. 1°.- Otórgase a partir del 2 de enero y hasta el 5 de febrero de 2023, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3 perteneciente al agente Ernesto Guillermo DAMIANI, DNI N° 17.381.405, Afiliado N° 39.109, Legajo N° 10.884, al agente Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Kevin Emanuel LUNA, DNI N° 38.037.596, Afiliado N° 99.955, Legajo N° 160.782, del Área de Contable de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Res. N° 110 -21-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN PAMPEANA "EL ZORZAL" DE EQUINOTERAPIA Y EQUITACIÓN DEPORTIVA, CUIT Nº 30-71223033-5, con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 55 de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 500.000,00, los que serán destinados a solventar gastos de funcionamiento que se originarán por la participación en la I Cumbre Latinoamericana de Equinoterapia, Equoterapia, Para Ecuestre y Deporte Ecuestre Adaptado, que se desarrollará los días 30, 31 de Marzo y 1° de Abril del corriente año, en el predio de la Sociedad Rural de Palermo y para la XIX Jornada Nacional de Equinoterapia, Rehabilitación Ecuestre, Deporte Adaptado, junto a la Cría, Reproducción y Genética Equina, que se desarrollará en La Pampa los días 15 y 16 de abril de 2023.

Res. N° 118 -27-3-23- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Colegio Ingenieros Agrónomos de La Pampa, CUIT N° 30-63294970-3, con domicilio legal en calle Coronel Gil Nº 37 de la cuidad Santa Rosa, La Pampa, por la suma de $500.000,00, que será destinado a solventar gastos de Funcionamiento.

Res. N° 119 -27-3-23- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul, CUIT Nº 30-99911296-6, destinado a brindar apoyo a Productores Agropecuarios de la zona para el fortalecimiento de la actividad agrícola.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 37 -29-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jairo Eduardo PEDERNERA, D.N.I. N° 31.435.255, por Resolución Nº 427/15, de fecha 13 de noviembre 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 100.000,00.

Disp. N° 38 -29-3-23- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Julio Manuel ZURBRIGK, D.N.I. N° M7.360.349, por Resolución Nº 619/19, de fecha de 18 de octubre de 2019, por la suma de $ 150.000,00; en el marco del "Fondo para la Recuperación del Stock Bovino" Ley Nº 2595, del Decreto Reglamentario Nº 2909/10 y Resolución del Ministerio de la Producción Nº 268/18.
Art. 2º.- Procédase a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a la anulación del Documento Original "Pagaré" Sin Protesto, glosado a fojas 33 del presente expediente, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 309 -9-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ITHURBIDE O ITHURBIDE DE AGUIRRE ANA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ANA MARÍA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE SARA FELISA, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE ESTHER ALICIA, AGUIRRE URRETA O AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE JORGE FRANCISCO, AGUIRRE URRETA E ITHURBIDE NELIDA GABRIELA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHNEIDER CRISTIAN MAURICIO CUIT 20320460868 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 44, Circ: 01, Radio: z, Qta: 004, Parc: 4 Partida: 817034 con domicilio fiscal en FLORICEL PÉREZ 1762 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 310 -9-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO MODESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RAMIREZ BEATRIZ NOEMI CUIT 27117339489 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 34, Circ: 01, Radio: e, Mza: 046, Parc: 28 Partida: 817183 con domicilio fiscal en Azcuenaga 360 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 311 -10-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARRIETA JUAN MANUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOSTAZA MANUEL ESTANISLAO CUIT 20329704522 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 050, Parc: 5 Partida: 817143 con domicilio fiscal en SECCION QUINTAS - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 312 -10-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUIRRE JULIÁN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a

MOSTAZA MANUEL ESTANISLAO CUIT 20329704522 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: e, Mza: 050, Parc: 6 Partida: 817144 con domicilio fiscal en SECCIÓN QUINTAS - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 313 -12-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ASOCIACIÓN CIVIL CIRCULO POLICIAL, FED ARG DE ENTIDADES CIV QUE AGRUPAN AL PERS POLICIAL-CTRO INTERMUTUAL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NAVARRO MARÍA ELENA CUIT 2736864155 del bien nomenclado catastralmente corno Ejido: 47, Circ: 01, Radio: i, Mza: 006, Parc: 7 Partida: 817178 con domicilio fiscal en MAIPÚ 1797- SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 314 -12-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAVAS JOSÉ e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MACCHI CLAUDIA ESTELA CUIT 27168575527, GUEVARA JOSÉ MARÍA CUIT 20160913879 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: *75,* Cite: 01,Radio: e, Mza: 056, Parc: 23 Partida: 817192 con domicilio fiscal en Estanislao Zeballos 67 D.0 – BERNASCONI -LA PAMPA.

Disp. N° 315 -13-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCARPECCI ANÍBAL OMAR CUIT 20238517444 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 75, Circ: 01, Radio: d, Mza: 058, Parc: 4 Partida: 817194 con domicilio fiscal en Julio A. Roca 245 - BERNASCONI - LA PAMPA.

Disp. N° 316 -13-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHROH Y SIMÓN MARÍA FLORENCIA, SIMÓN Y BREIT TOMAS MANUEL, SCHROH Y SIMON ROBERTO GAUDENCIO, SCHROH Y SIMON CARLOS MARÍA, SCHROH Y SIMON EDUARDO GUILLERMO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARELLI CARLOS PLACIDO CUIT 2082748858 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 33, Circ: 01, Radio: a, Mza: 031, Parc: 9 Partida: 817174 con domicilio fiscal en AVENIDA VIVANCO MZ G CASA 2 CH 251 - POSADAS – MISIONES.

Disp. N° 317 -13-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MATAS JOSÉ e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a MATAS MIRTA ESTHER CUIT 20129146630, MATAS MARÍA GLADYS CUIT 2745810122 del bien nomenclado catastralmente como Sec: III, Frac: B, Lote: 05, Parc: 8 Partida: 817207 con domicilio fiscal en JUAN SCI-IMIDT 1846 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 318 -13-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de STEINHARDT GERMAN e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GROPPO DANIEL GUSTAVO CUIT 20201065241, GROPPO JULIO GABRIEL CUIT 20175460110 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 13, Circ: 02. Radio: g, Qta: 017, Parc: 1 Partida: 817139, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: ti, Qta: 006, Parc: 1 Partida: 817140, Nomenclatura: Ejido: 13, Circ: 02, Radio: Fi, Qta: 007, Parc: 1 Partida: 817141 con domicilio fiscal en CALLE 3 ENTRE 56 BIS Y 58 N° 241 - ENSENADA - BUENOS AIRES.

Disp. N° 319 -13-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CANÉ Y BUSTILLO MIGUEL, CANÉ Y BUSTILLO VICENTE MIGUEL, CANÉ Y BUSTILLO JOSÉ MARÍA MIGUEL, CANÉ Y BUSTILLO JUSTA SARA MIGUEL, CANÉ Y BUSTILLO EMILIA SARA MIGUEL, CANÉ Y BUSTILLO LUIS MIGUEL. BUSTILLO EMILIA, CANÉ Y BELAUSTEGUI SARA FLORENCIA, VEGA DOMINGA, CORTES Y VEGA CARLOS ATANASIO, CORTES Y VEGA ORLANDO, CORTES Y VEGA JULIO ADOLFINO, CORTES Y VEGA EMILCE, CORTES Y VEGA CLAIR, CORTES Y VEGA DELIA, CORTES Y VEGA MARÍA DOMINGA, CORTES Y VEGA GRACIANA CARLOTA, CORTES Y VEGA HARVEY, CORTES Y VEGA AIDÉ CLORINDA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ARIAS DIANA PAMELA CUIT 27319428459 de los bienes nomenclados catastralmcnte como Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 1 Partida: 817159, Nomenclatura: Ejido: *35,* Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 2 Partida: 817160, Nomenclatura: Ejido: 35, Circ: Of. Radio: e, Mza: 018, Parc: 7 Parti a: 817161, Nomenclatura: Ejido: *35,* Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 8 Partida: 817162, Nomenclatura: Ejido: *35,* Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 9 Partida: 817163, Nomenclatura: Ejido: 35, Circ: 01, Radio: e, Mza: 018, Parc: 10 Partida: 817164 con domicilio fiscal en Las Heras 341 - QUEMU-QUEMU - LA PAMPA.

Disp. N° 320 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GÓMEZ DE CORONEL CELSA e

inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DELACOSTE DANILA GRACIELA CUIT 27280040938 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: e, Mza: 033, Parc: 17 Partida: 817205 con domicilio fiscal en Calle 8 726 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 321 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de ZABALA JUAN B e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTERO CARLOS NICOLÁS CUIT 20273539531 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: 10 Partida: 817199, Nomenclatura: Ejido: 42, Circ: 01, Radio: e, Mza: 005, Parc: II Partida: 817200 con domicilio fiscal en Manuel García 710 - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 322 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSA ÁNGEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VARELA CARMEN ELSA CUIT 2757155278 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 47, Circ: 01, Radio: f, Mza: 046, Parc: 19 Partida: 817147 con domicilio fiscal en DIEGO GONZÁLEZ 795 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 323 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAOS TOMASA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GAIGROSS PULVERIZACIONES S R L CUIT 33671554359 del bien nomenclado catastralmente como Sec: 1, Frac: A, Lote: 06, Parc: 32 Partida: 816993 con domicilio fiscal en SAN MARTIN SIN - CORONEL HILARIO LAGO - LA PAMPA.

Disp. N° 324 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PRIETO JOSÉ, PRIETO EMILIA, PRIETO Y SPLENDIANI NÉLIDA CLOTILDE e inscribase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOSTAZA MANUEL ESTANISLAO CUIT 20329704522 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 017, Parc: 4 Partida: 817137 con domicilio fiscal en Italia 300 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 325 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre ci inmueble propiedad de ALAYA E INSUA MARÍA ANGÉLICA, ALAYA E INSUA JULIA, ALAYA E INSUA ESTHER, ALAYA E INSUA GERMAN ANTONIO, ALAYA E INSUA DOMINGO, ALAYA E INSUA LUIS, ALAYA E INSUA CARLOS OSCAR, ALAYA E INSUA ALFREDO, ALAYA E INSUA PASCUAL ALBERTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE MONTE NIEVAS CUIT 30999112893 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 24, Circ: 01, Radio: f, Mza: 020, Parc: 4 Partida: 817175 con domicilio fiscal en Gobernador Duval 250 - MONTE NIEVAS - LA PAMPA.

Disp. N° 326 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FRANCHI DOMINGO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL CUIT 30999197260 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 37, Circ: 01, Radio: b, Mza: 041, Parc: 6 Partida: 817201 con domicilio fiscal en Avenida San Martin 671 - VILLA MIRASOL - LA PAMPA.

Disp. N° 327 -14-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANGUINETI ÁNGEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO CUIT 30999062144 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: g, Mza: 099, Parc: 6 Partida: 816347 con domicilio fiscal en Avda. San Martín 451 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 328 -21-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de PROST LEÓN, PROST MIGUEL e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE SANTA TERESA CUIT 30999225043 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 080, Parc: 1 Partida: 817211, Nomenclatura: Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 080, Parc: 2 Partida: 817212, Nomenclatura: Ejido: 59, Circ: 01, Radio: b, Mza: 080, Parc: 6 Partida: 817213 con domicilio fiscal en SAN MARTIN Y SARMIENTO - COLONIA SANTA TERESA - LA PAMPA.

Disp. N° 329 -21-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a BRITO ARMANDO DARÍO CUIT 20173814306, ALFARO ROSA ANDREA CUIT 27214287671 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 46, Circ: 01, Radio: j, Mza: 005, Parc: 20 Partida: 799273 con domicilio fiscal en CHACABUCO 895 - SANTA ROSA - LA PAMPA.

Disp. N° 330 -22-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de CORIA LINO, TORRES

ANTONIO S e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a CÓRDOBA MIGUEL ÁNGEL CUIT 23204022739, GALVÁN MIRIAM BEATRIZ CUIT 27247634105 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 97, Circ: 01, Radio: a, Mza: 058, Parc: 18 Partida: 817148 con domicilio fiscal en General Mitre 715- GENERAL ACHA - LA PAMPA.

Disp. N° 331 -22-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GARCÍA TRANSITO, PEREIRA CATALINA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PEREIRA CATALINA CUIT 2732235439 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 89, Circ: 06, Chacra: 002, Parc: 1 Partida: 623992 con domicilio fiscal en Calle 11 bis 1123 - VICTORICA - LA PAMPA.

Disp. N° 332 -22-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARMANINI MARIO BARTOLO ANDRÉS e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OYARCE ORLANDO CUIT 20122827683 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 39, Circ: 01, Radio: k, Mza: 057, Parc: 17 Partida: 817193 con domicilio fiscal en Ingeniero Marconi 68 - CATRILO - LA PAMPA.

Disp. N° 334 -22-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALE Y ADALA NEDI, ALE Y ADALA JALIL, ALE Y ADALA JACINTA, ALE Y ADALA NADIR, ALE Y ADALA SAYI, ADALA DE ALE NABILIA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALE JORGE HORACIO CUIT 2376882029 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 42, Circ: 01, Radio: b, Mza: 092, Parc: 7 Partida: 817186 con domicilio fiscal en D/D - LONQUIMAY - LA PAMPA.

Disp. N° 335 -26-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LARANDABURU CARLOS ERNESTO e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROSALES VIVIANA NOEMÍ CUIT 27306989400 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 21, Circ: 01, Radio: h, Mza: 047, Parc: 4 Partida: 817204 con domicilio fiscal en Calle 106 1235 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 336 -26-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre los inmuebles propiedad de TENREYRO DE SALVA MARÍA NORBERTA CANDIDA, SALVA Y TENREYRO EDUARDO, CARRERE DE SALVA ANA MARÍA GUILLERMINA. SALVA Y SEMPE SAMUEL, SALVA Y SEMPE RICARDO, SEMPE DE SALVA SARA BEATRIZ, SALVA Y SEMPE FEDERICO, SALVA SAMUEL, SALVA MARGARITA CLARA ELENA, SALVA SATURNINO. SALVA CELESTINA MARÍA e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALVA MARÍA ALICIA CUIT 27164951664 de los bienes nomenclados catastralmente como Ejido: 3, Circ: 01, Radio: a, Mza: 014, Parc: 4 Partida: 817149, Nomenclatura: Ejido: 3, Circ: 01, Radio: a, Mza: 022, Parc: 5 Partida: 817150, Nomenclatura: Ejido: 3, Circ: 01, Radio: a, Mza: 026, Parc: 6 Partida: 817151, Nomenclatura: Ejido: 3, Circ: 01. Radio: a, Mza: 032, Parc: 3 Partida: 817152, Nomenclatura: Ejido: 3, Circ: 01, Radio: a, Mza: 040, Parc: 5 Partida: 817153 con domicilio fiscal en Calle 37 373 - GENERAL PICO - LA PAMPA.

Disp. N° 337 -26-11-22- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO ENRIQUE e inscríbase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO CUIT 30999197716 del bien nomenclado catastralmente como Ejido: 87, Cire: 01, Radio: e, Mza: 035, Parc: 2 Partida: 780844 con domicilio fiscal en La Pampa 398 - LUAN TORO - LA PAMPA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 82 -17-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 83 -17-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($ 550.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

105-7 SANTA TERESA $ 150.000,00
-Club Atlético Huracán.-
213-9 TRENEL $ 150.000,00
-Centro Juvenil Agrario.-
225-3 QUEHUE $ 150.000,00
-Club de Caza Mayor y Menor Valle de Quehué
226-1 UNANUE $ 100.000,00
-Asociación Aparcería Pampeana Folcloreando entre Jinetes.-

Res. N° 84 -20-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), a favor de la Municipalidad de Santa Rosa

-024-0, destinado al otorgamiento de un subsidio al Club Argentino Football Club.

Res. N° 86 -23 -3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

153-7 GENERAL PICO	$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 12.000.000,00

Res. N° 87 -27 -3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

153-7 GENERAL PICO	$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 12.000.000,00

Res. N° 88 -28-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

153-7 GENERAL PICO	$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 12.000.000,00

Res. N° 89 -28-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES ($ 63.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 11.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 12.000.000,00
031-5 LA ADELA	$ 10.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 12.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 8.000.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 10.000.000,00

Res. N° 90 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 23.759.988,66), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 282.653,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 35.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 1.465.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 30.000,00
021-6 ANGUIL	$ 286.216,00
211-3 ARATA	$ 620.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 190.000,00
111-5 BERNASCONI	$ 308.000,00
181-8 CALEUFU	$ 260.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 7.500,00
041-4 CATRILO	$ 550.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 710.500,00
081-0 CONHELLO	$ 68.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 310.000,00
011-7 DOBLAS	$ 72.000,00
152-9 DORILA	$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 570.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 65.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 3.602.673,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$ 150.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 1.090.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 187.438,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 120.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 320.600,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 10.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 700.880,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 266.610,00
031-5 LA ADELA	$ 549.700,00
072-9 LA HUMADA	$ 769.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 290.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 226.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 155.000,00
012-5 MACACHIN	$ 128.500,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 45.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 130.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 110.000,00
184-2 PARERA	$ 65.000,00
092-7 PUELCHES	$ 172.500,00
162-8 PUELEN	$ 382.500,00
225-3 QUEHUE	$ 60.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 397.700,00
187-5 RANCUL	$ 408.500,00
197-4 REALICO	$ 908.000,00
015-8 ROLON	$ 615.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 904.935,00
125-5 TELEN	$ 273.604,00
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$ 50.000,00
213-9 TRENEL	$ 120.000,00
044-8 URIBURU	$ 59.500,00
161-0 25 DE MAYO	$ 1.271.000,00
066-1 VERTIZ	$ 26.000,00
126-3 VICTORICA	$ 2.155.979,66
176-8 VILLA MIRASOL	$ 15.000,00

087-7 WINIFREDA	$	410.000,00
204-8 TOAY	$	775.000,00

Res. N° 91 -29-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, destinado a obras varias.

Res. N° 92 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO $ 3.000.000,00.-
Reparación de la Red de Electricidad Centro de Salud Abudara.-
012-5 MACACHIN $ 4.000.000,00.-
Reparación Parque Automotor.-

Res. N° 93 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	$	4.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		
011-7 DOBLAS	$	3.000.000,00.-
Adquisición Biodigestores.-		
082-8 EDUARDO CASTEX	$	3.500.000,00.-
Obra Refacción Club Racing.-		
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	1.500.000,00.-
Obra Refacción Municipio.-		
173-5 QUEMU QUEMU	$	2.000.000,00.-
Obra Cine.-		
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	$	3.000.000,00.-
Obra Construcción Frigorífico.-		
126-3 VICTORICA	$	3.000.000,00.-
Obra Construcción Asfalto.-		

Res. N° 94 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL ($ 45.360.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 2.600.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.500.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 3.000.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 1.000.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 2.050.000,00
181-8 CALEUFU	$ 1.500.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 3.500.000,00
041-4 CATRILO	$ 6.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 2.500.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$1.000.000,00
152-9 DORILA	$ 2.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 1.510.000,00
102-4 GENERAL M. J.CAMPOS	$ 2.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 4.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 2.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 5.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 4.200.000,00

Res. N° 95 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 62.400.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

043-0 LONQUIMAY	$ 4.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 3.000.000,00
212-1 METILEO	$ 4.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 1.500.000,00
184-2 PARERA	$ 2.000.000,00
092-7 PUELCHES	$ 6.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 2.000.000,00
225-3 QUEHUE	$ 1.500.000,00
187-5 RANCUL	$ 1.000.000,00
197-4 REALICO	$ 5.000.000,00
015-8 ROLON	$ 3.000.000,00
125-5 TELEN	$ 4.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 3.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 3.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 1.500.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 3.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 1.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 1.500.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 1.500.000,00
123-0 LOVENTUEL	$ 3.500.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 3.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 2.000.000,00
085-1 RUCANELO	$ 1.500.000,00
226-1 UNANUE	$ 900.000,00

Res. N° 96 -29-3-23- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTIDÓS MILLONES ($ 22.000.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

153-7 GENERAL PICO	$ 10.000.000,00
024-0 SANTA ROSA	$ 12.000.000,00

Res. N° 97 -29-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MILLONES ($

6.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 71 -22-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi (Código 196/6),por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales con encuadre en el articulo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 73 -22-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) destinado a solventar gastos para el encuentro de autos "Fiat 600" de todo el país, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 74-22-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Catrilo (Código 041/4), por la suma total de PESOS SETENTA MIL ($70.000,00) destinado a solventar gastos para actividades culturales con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

Res. N° 75 -22-3-23- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Doblas (Código 011/7), por la suma total de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) destinado a solventar gastos para el Actividades Culturales, con encuadre en el articulo 26 de la Norma Jurídica de Facto Nº 835.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Res. N° 4 -6-1-23- Art. 1°.- Homologar el siguiente ACUERDO PARITARIO celebrado entre los representantes de los trabajadores de Luz y Fuerza y los representantes del Poder Ejecutivo, en cuanto a: ACUERDO PARITARIO N° 6 2022: Sobre el punto N° 1 de la Paritaria Sectorial "Estatuto para los trabajadores de la Energia" se acuerda que es necesario que los trabajadores cuenten con un Estatuto como marco regulatorio de la actividad laboral, los derechos, responsabilidades y condiciones de trabajo de las y los trabajadores y garantice las normas y retribuciones para el desarrollo de una carrera en el trabajo. De común acuerdo se designará una Comisión de Elaboración del Estatuto provincial compuesta por 4 (cuatro) integrantes del Poder Ejecutivo y 4 integrantes del sindicato. La Comisión de Elaboración del Estatuto se reunirá en el primer trimestre del año 2023 con la simple convocatoria de una de las partes a través de la Secretaría de Trabajo. En cuanto al punto 13 "Pase a Convenio de los compañeros adscriptos Eduardo Gabriel Suarez, Roberto Cincunegui y José Manuel Galarraga" se acuerda que el punto pasará a ser tratado en la próxima paritaria sectorial por razones de que no pudo ser tratado en el año 2022.

Res. N° 36 -14-3-23- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos arribados entre los representantes del Ministerio de Salud y los Gremios de ATE, UPCN y SITRASAP en cuanto a: ACUERDAN: 1) Dejar sin efecto, a partir de la firma del presente, el punto 3 del Acta Acuerdo celebrada el día 1 de octubre de 2019, en virtud de las formulaciones vertidas en los precedentes considerandos.-2).Autorizar la realización de guardias por parte de enfermeros y enfermeras en los Servicios de Terapia Intensiva y Unidad de Cuidados Intensivos, Adultos, Pediátricos y Neonatales de los Establecimientos Públicos Asistenciales de la Provincia de La Pampa, quedando sujeta su autorización y certificación por parte del Director del Establecimiento o del Jefe del Servicio, según organigrama.

Res. N° 37 -16-3-23- Art. 1°.- Homologar los Acuerdos arribados entre los representantes del Ministerio de Salud y los Gremios de ATE, UPCN y SITRASAP en cuanto a: ACUERDAN: 1).- A partir del mes de febrero del año 2023 inclusive, el otorgamiento de la licencia profiláctica para los y las profesionales médicos que residen en las ciudades de Santa Rosa y General Pico y realicen guardias en el S.E.M., todo ello en cumplimiento de las disposiciones del Decreto Provincial N.º 396/2010, dictado por el entonces Gobernador de la provincia, C.P.N. Oscar Mario JORGE, el día 23 de marzo de 2010, publicado en el Boletín Oficial N.º 2887 el 9 de abril de 2010, y que derogó en consecuencia el Decreto N.º 1305/07 y demás disposiciones que se opusieran a dicha normativa. 2). Déjese constancia que la autoridad de aplicación será el Director del Establecimiento Asistencial, a través del Jefe de Departamento, División o Servicio, según corresponda al organigrama del mismo, siendo quienes deban certificar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente.

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 266 -20 -3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 20 de septiembre de 2022, con la Señorita Ingeniera Florencia Rocío SRUR, D.N.I. N° 36.846.419, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL ($ 121.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL ($ 726.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley

de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 267 -20 -3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con el Señor Arquitecto Ezequiel ALCARAZ, CUIT N° 20-30601822/2, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOS-CIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 269 -20 -3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con el Señor Ingeniero Walter Hernán VARGAS, D.N.I. N° 35.725.393, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOS-CIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 270 -21-3-23- Art. 1°.- Otorgase en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE ,a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la cantidad de pesos equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS Uvis (161.200), destinados a la construcción de CUATRO (4) VIVIENDAS en esa localidad, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y apruébase el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos que como nexo forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.-

Res. N° 271 -21-3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con el Señor Asistente Social Facundo Martín SALLABERRY MARTÍNEZ D.N.I. N° 34.946.219, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 288 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con el Señor Arquitecto Lucas Gabriel ROLDAN, D.N.I. N° 37.421.260, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 289 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con el Señor Arquitecto Rodrigo Luis NEMESIO, D.N.I. N° 33.526.592, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

Res. N° 290 -22-3-23- Art. 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 23 de septiembre de 2022, con la Señorita Arquitecta Silvana Vanesa GIOPPO, CUIT N° 27-36200728/9, por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir de la finalización del plazo original y en las mismas condiciones que las allí dispuestas conforme CLÁUSULA SEGUNDA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL ($ 210.000,00) pagaderos de manera mensual contra factura, haciendo un total PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL ($ 1.260.000,00), con encuadre en las disposiciones previstas en el artículo 34 inciso c), subinciso 1, de la Ley de Contabilidad N° 3 y sus modificatorias y Decreto N° 3085/21, conforme los fundamentos expuesto en los precedentes considerandos.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. N° 37 -28-3-23- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINIELA

PAMPEANA" correspondiente al 4to. Trimestre del año 2022.

Art. 2°.- Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 7.255.942,87), como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.160.950,86); Fondo Provincial Educativo PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.451.188,57); Ministerio de Desarrollo Social PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 3.482.852,58); Secretaría de Asuntos Municipales PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1.044.855,77) y Ministerio de la Producción PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL NOVENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS ($ 116.095,09).

Art. 3º.- Aprobar la distribución del 90% de los aciertos prescriptos que ascendieron a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 6.428.909,56) y transferir al Servicio Médico Previsional del Instituto de Seguridad Social el importe de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 5.786.018,60) (art. 4º inc. d, Ley Nº 808 – texto modificado por art. 35 Ley Nº 3211).

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 5362/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/23

OBJETO: Adquisición de camas, cuchetas, colchones y frazadas destinados a personas de escasos recursos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de ABRIL de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 62.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 31.250,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 5363/23
LICITACIÓN PUBLICA N° 52/23

OBJETO: Adquisición de zapatillas destinadas a personas de escasos recursos.

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de ABRIL de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 5365/23
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/23

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción destinados a personas de escasos recursos

APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 17 de ABRIL de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 67.500.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 33.750,00)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 16043/22
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/23

OBJETO: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento hospitalario general que será destinado al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 20 de ABRIL de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Dólares CUARENTA Y CINCO MIL (U$S 45.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 4.750,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 2990/23
LICITACIÓN PUBLICA N° 37/23

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus, alojamiento y comida para la Delegación de la provincia de La Pampa, que participará de los Juegos de Integración Patagónica
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 18 de ABRIL de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 3.250,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 3543/23
LICITACIÓN PUBLICA N° 41/23

OBJETO: Contratación de los servicios de transporte y alimentación en viaje de la delegación pampeana que participará de los Juegos Binacionales de la Araucanía, que se disputarán en la Región de la Araucanía (Chile).
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 14 de ABRIL de 2023, a las 09:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO:
https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES ($3.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos MIL QUINIENTOS ($1.500,00)
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CIENTO QUINCE ($ 115,00)

B.O. 3564

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA

PROVINCIA DE LA PAMPA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FECHA DE APERTURA: 14-04-2023

EXPTE Nº	RES. Nº	LICITACIÓN PÚBLICA Nº	HORA DE APERTURA	OBJETO	VALOR DEL PLIEGO
124-23	198-23	04-23	11:00 Hs	S/ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, MEDIDAS VARIAS PARA STOCK DE SUMINISTROS	$ 10.000

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Mesa General de Entradas, Avda Spinetto Nº 1221 Santa Rosa La Pampa

LUGAR DE APERTURA: SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda Spinetto Nº 1221. Santa Rosa La Pampa

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Dirección Provincial de Vialidad, Avda Spinetto Nº 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 07:30 hs a 12:30 hs- **TEL:** 02954-433313 Int 5282/ 5252
Mail: comprasvialidad@lapampa.gob.ar- dpvcompraslapampa@outlook.es

B.O. 3564

LLAMADO A LICITACIÓN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº: 03/2023
Expediente Nº: 5.021/2023 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Resolución Nº: 219/2023 del 30/03/2023

Llámese a Licitación Pública para la Obra: "**CORTE DE PASTOS Y MALEZAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS"**

Zona "A": Rutas Provinciales Nº 2, Nº 4, Nº 9 y Nº 11
Presupuesto Oficial: $ 34.790.196,29 (febrero 2023)

Capacidad de Contratación Libre Anual:
$ 34.790.196,29
Capacidad Técnica Requerida: $ 34.790.196,29

Zona "B": Rutas Provinciales Nº 1, Nº 2, Nº 7 y Nº 101
Presupuesto Oficial: $ 38.633.419,10 (febrero 2023)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 38.633.419,10
Capacidad Técnica Requerida: $ 38.633.419,10

Zona "C": Rutas Provinciales Nº 1, Nº 9 y Nº 18
Presupuesto Oficial: $ 37.808.811,02 (febrero 2023)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 37.808.811,02
Capacidad Técnica Requerida: $ 37.808.811,02

Zona "D": Ruta Provincial Nº 14
Presupuesto Oficial: $ 35.256.015,33 (febrero 2023)

Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 35.256.015,33
Capacidad Técnica Requerida: $ 35.256.015,33

Zona "E": Rutas Provinciales Nº 20, y Nº 24
Presupuesto Oficial: $ 37.613.001,65 (febrero 2023)
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 37.613.001,65
Capacidad Técnica Requerida: $ 37.613.001,65

Zona "H": Rutas Provinciales Nº 1, Nº 4 y Nº 102
Presupuesto Oficial: $ 40.194.165,18 (febrero 2023)

Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 40.194.165,18
Capacidad Técnica Requerida: $ 40.194.165,18
Zona "I": Rutas Provinciales N° 11, Nº 12, Nº 13, Nº 102 y Nº 105
Presupuesto Oficial: $ 33.286.393,89 (febrero 2023)

Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 33.286.393,89
Capacidad Técnica Requerida: $ 33.286.393,89

Zona "J": Rutas Provinciales Nº 20 y Nº 34
Presupuesto Oficial: $ 21.664.563,54 (febrero 2023)

Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 21.664.563,54
Capacidad Técnica Requerida: $ 21.664.563,54

Plazo de Ejecución: 12 (doce) meses

Especialidad: "Apertura y Conservación de picadas y caminos" o bien, "Obras Complementarias – Apertura y Conservación de Picadas y Caminos"

Precio del Pliego: $ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 27/04/2023, a las 10:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3564

MINISTERIO PÚBLICO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/23 - Expte. N° 6987/23

Objeto: Provisión de combustible en la localidad de General Acha destinado a vehículos pertenecientes al Ministerio Público de La Pampa.
Presentación de propuestas: hasta el **18/04/2023**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable** -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**.
Los pliegos pueden ser consultados en **www.mplapampa.gov.ar**
Valor del pliego: $500 (pesos quinientos).
Sellado de ley: $115 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3564

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/23 EX-2023-00007164--JUSPAMPA-DGA

Objeto: contratación del servicio de limpieza (incluido el mantenimiento de espacios verdes) del edificio judicial ubicado en calle 12 N° 703, de la Ciudad de General Pico.
Las propuestas serán presentadas, hasta el **14/04/23** a las **11:00**, en la sede del **Sector Compras y Contrataciones** - Pasaje del Superior Tribunal Nº 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829/451834/451815-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la **apertura** de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en https://justicia.lapampa.gob.ar/listado-de-contrataciones-vigentes/37-economia-y-finanzas/1088-

licitaciones-publicas. También pueden ser hechas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30).

Presupuesto oficial: $950.000,00 (son pesos novecientos cincuenta mil).-

Valor del pliego: $17.100,00 (pesos diecisiete mil cien). (Depósito en la cuenta "Rentas Generales – Nº1095/7 – Banco de La Pampa" o trasferencia a dicha cuenta, conforme los siguientes datos: CUIT N° 30-99907583-1; CBU N° 0930300110100000109578)

Tasa de actuación por foja: $115,00 (pesos ciento quince) por cada foja de la documentación agregada. (Para el pago, podrá ingresar al siguiente link y seleccionar el código 140: https://dgr.lapampa.gob.ar/tasas-retributivas-de-servicios-nueva-version-imprimible/contaduria-general-de-la-provincia.html).

B.O. 3564

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2.596/2023

ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS DESTINADOS A C.A.I.S., C.D.I., HOGAR DE MUJERES Y SERVICIOS DE BASE DURANTE EL PERÍODO MAYO 2023, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE FAMILIA - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.-

Apertura de las Ofertas: 12 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 12 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

B.O. 3564

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

EXPEDIENTE MUNICIPAL Nº 2.620/2023

ADQUISICIÓN DE 55.000 LTS. DE GAS-OIL DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DURANTE EL PERIODO DE ABRIL DE 2023.

Apertura de las Ofertas: 10 de Abril de 2023 a las 10:00 Hs

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 10 de Abril de 2023 a las 9:00 hs. en la Municipalidad de General Pico - Departamento de Compras sita en Calle 11 Nº 763, General Pico

B.O. 3564

Ministerio de Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0050-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Remodelación Empalme con RN N° 143", Ruta Nacional Nº 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 72,06 – Km. 119,24 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatro Mil Doscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil ($ 4.292.584.000,00) referidos al mes de Octubre de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.

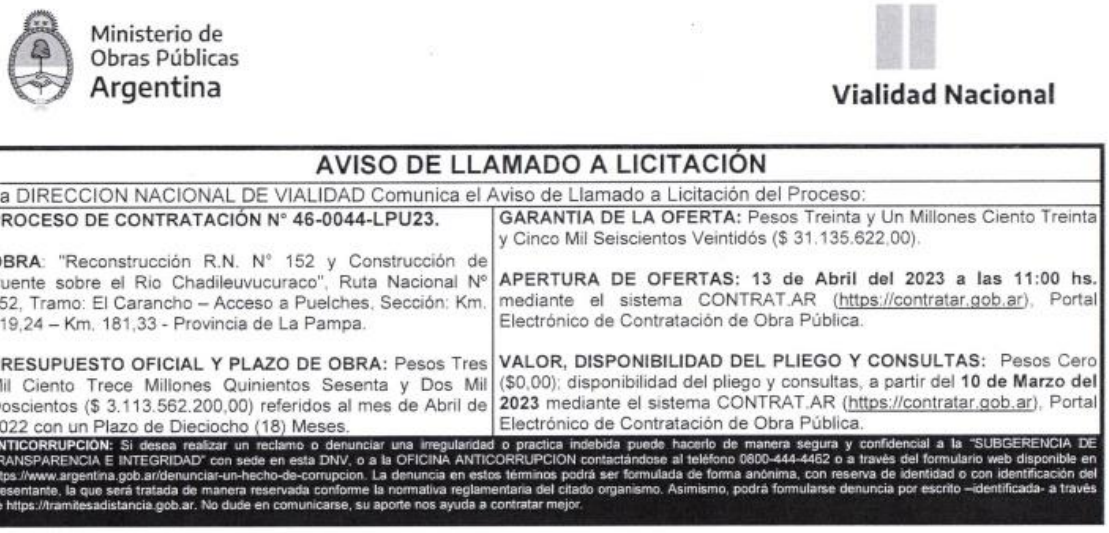
GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Ochocientos Cuarenta ($ 42.925.840,00).

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **10 de Marzo del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3561 a 3564


Ministerio de Obras Públicas Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0044-LPU23.

OBRA: "Reconstrucción R.N. N° 152 y Construcción de Puente sobre el Rio Chadileuvucuraco", Ruta Nacional N° 152, Tramo: El Carancho – Acceso a Puelches, Sección: Km. 119,24 – Km. 181,33 - Provincia de La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Ciento Trece Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Doscientos ($ 3.113.562.200,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Un Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Seiscientos Veintidós ($ 31.135.622,00).

APERTURA DE OFERTAS: 13 de Abril del 2023 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **10 de Marzo del 2023** mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de https://tramitesadistancia.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3561 a 3564

EDICTOS

JEFATURA DE POLICÍA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Dirijo a Usted el presente en el marco del Expediente N° **24944/22 - Reg. Int. N° 29/2022 Div. Leyes Especiales D-3** -, caratulado "**C/ Infracción Ley N° 2037 - Local OZONO - Gral. Pico**"; solicitando quiera tener a bien disponer lo enunciado en epígrafe respecto a la Resolución N° **128/23 "J" D-3**, signada por el Jefe de Policía de la Provincia, la cual en su parte resolutiva dice: …"**EL JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA RESUELVE: ARTICULO 1°:** Aplicar a la razón social **Paula Denise RIMOLDI** (CUIT N° 27-32.391.268-3), una sanción de MULTA, consistente en una (1) remuneración mensual sujeta a aportes previsionales, asignada al grado de Agente de la Policía Provincial, por haber transgredido lo previsto en los Artículos 2°, 4° y 5° de la ley Provincial N° 2037/2003, acorde las previsiones del artículo 18° bis incisos g) y h). **ARTICULO 2°:** Disponer que la sanción impuesta en el artículo precedente, se efectivice dentro de las CUARENTA y OCHO (48) horas hábiles, a partir de la notificación de la presente. Debiendo acreditar su cumplimiento acorde las previsiones del artículo 23° del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, mediante la presentación del comprobante bancario respectivo. Depósito que deberá efectuarse a la cuenta bancaria de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, misma N° 1095/7 del Banco Provincia de La Pampa. **ARTÍCULO 3°**: Aplicar a **Fernando David LUCERO** DNI N° 26.799.369, y a **Inalen Patricia JAIME** DNI N° 41.526.210, una sanción de **APERCIBIMIENTO**, acorde las previsiones del artículo 18° Bis del Decreto Reglamentario N° 1108/03, por la transgresión al artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037. **ARTÍCULO 4°**: Aplicar a **Alán Sebastián CISNEROS FAISSACC** DNI N° 39.697.594, **Luis Alberto MONTEIRO** DNI N° 31.782.478, **Gerónimo AYALA** DNI N° 39.053.708 y a **Carlos BARRIENTOS** DNI N° 28.004.158, una sanción de **APERCIBIMIENTO**, por la transgresión al artículo 18° Bis inciso k) del Decreto Reglamentario N° 1108/2003, concordante con el artículo 6° de la Ley Provincial N° 2037/2003. **ARTÍCULO 5°**: La presente será refrendada por el Jefe a cargo del Departamento Operaciones Policiales D-3, Comisario Mayor **Jesús Manuel PALOMINO**. **ARTÍCULO 6°**: Cumplido en todas sus formas. Archívese. **RESOLUCIÓN Nº: 128/ 2023 "J" D-3**.-"….Quedando los comprendidos formal y legalmente notificados.-

B.O. 3563 a 3565

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 del Decreto N° 853/13, la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia informa que ante el Registro de Organizaciones No Gubernamentales creado por el artículo 42 de la Ley N° 2703 ha solicitado inscripción como persona física el señor Jorge Darío Rodríguez DNI 17.630.646, en Expte. Nº 5789/2023.

En tal sentido y sin perjuicio del contralor del cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia por parte de la precitada Dirección General, se informa que podrán formularse objeciones a tal solicitud, dentro de los 10 (diez) días hábiles de efectuada esta publicación.

Acreditados que sean los requisitos establecidos, se otorgará la inscripción que corresponda.

Exhíbase por 10 (diez) días hábiles copia de la presente en cartelera pública del organismo y certifíquese por Despacho el cumplimiento de la medida. Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. Ministerio de Desarrollo Social. Avenida San Martín Oeste N° 889,

Santa Rosa, La Pampa. Abog. Rodrigo Lofvall, Director General de Niñez, Adolescencia y Familia.
Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.

B.O. 3564

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Néstor Raúl SEQUEIRA, D.N.I. N° 23.972.204, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 746/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 077/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Sergio Daniel ASTUDILLO, D.N.I. N° 33.567.283 y Leonardo Alejandro CÓRDOBA, D.N.I. Nº 39.932.573, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 590/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023. El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 078/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Sergio Daniel VELÁZQUEZ, D.N.I. Nº 28.405.639, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE ($ 36.309,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Maximiliano German ORFILA, D.N.I. Nº 39.943.646 y Alejandro Andrés BERON, D.N.I. N° 34.221.831, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 546/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO TRES ($ 12.103,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 079/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Claudio Ezequiel REYNA, D.N.I. Nº 31.134.715, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 720/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la

cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO ($ 43.225,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 080/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Damián Andrés MARTÍN, D.N.I. Nº 34.708.601, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA ($ 69.160,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de marzo del año 2024.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor José Alberto ECHEVESTE, D.N.I. Nº 33.201.632, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 535/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 39.767,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 31 de diciembre del año 2023.- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de febrero del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 081/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Hugo Fernando MACCARIO, D.N.I. N° 32.578.051, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 759/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 39.767,00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 082/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Alexis Damián PLUNKETT, D.N.I. N° 42.105.519 y Gustavo Ariel CÓRDOBA, D.N.I. N° 42.105.521, la sanción impuesta, en carácter de reincidentes, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 740/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 083/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a los señores Leandro PÉREZ, D.N.I. N° 42.539.959 y Juan

Ezequiel INCAURGARAT, D.N.I. N° 37.621.687, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28), 29) y 31), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 725/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA ($ 69.160,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 084/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Pablo Daniel ESCUDERO, D.N.I. N° 34.422.378, la sanción impuesta, en carácter de reincidente, por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 29), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 523/22 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA ($ 51.870,00), notificándose asimismo la sanción accesoria de inhabilitación para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la Ley citada hasta el 30 de septiembre del año 2023.-- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 085/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3562 a 3564

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Atilio Jesús RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 30.416.114, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3), 28) y 40), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 396/21 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 7.720,00).- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 01 de marzo del año 2023. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 086/23. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3562 a 3564

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 58/2016-00011-IPAV, notifica a la Señora Julia Elena LASTRE D.N.I. N° 30.248.952, que en los autos caratulados: "CASA N° 11 – PROGRAMA FEDERAL TECHO DIGNO – LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS – TITULAR: LASTRE JULIA ELENA – DNI N° 30.248.952.-", **se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 19/23-IPAV con fecha 9 de enero de 2023, que en su parte pertinente dice:** VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- **Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 759/18 a favor de la Señora Julia Elena LASTRE, D.N.I. Nº 30.248.952, respecto la vivienda N° 11, perteneciente al Plan Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno 2015 de la Localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio d, Manzana 37A, Parcela 11, Partida Nº 793711; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización conforme surge de los considerandos.-** Artículo 2º.- **Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-** Artículo 3º.- **Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de éste Organismo.-**

B.O. 3562 a 3564

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 27/2005-00006-IPAV, notifica a los Señores Marcos Alberto EBERTS D.N.I. N° 27.968.070 y Amanda Teresa QUIROGA D.N.I. N° 27.407.318, que en los autos caratulados: **"CASA Nº 6 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS – LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS "A" Y "B" – TITULAR ORIGINAL: EBERTZ, MARCOS ALBERTO.-",** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 1131/21-IPAV con fecha 26 de noviembre de 2021, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL**

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 844/13 – de fecha 04 de julio de 2013, a favor del señor Marcos Alberto EBERTS – D.N.I. N° 27.968.070, respecto de la vivienda N° 6 de la localidad de Miguel Riglos, ubicada catastralmente en Ejido 054, Circunscripción I, Radio i, Manzana 25A, Parcela 3, Partida N° 753591; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización.**- Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación.-

B.O. 3563 a 3565

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 083/19 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.531, Conductor: Santiago Luis, COLOMBO. Propietario: SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A.**", notifica al Señor SANTIAGO LUIS COLOMBO DNI N° 24.436.814, en calidad de conductor de los dominios N° AC648QO y OBR345, que se ha dictado Resolución N° 303/2022, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 13 de julio de 2022. **VISTO*:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º****: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 083/19 Acta de Contravención N° 3.531, y sancionar al Señor Santiago Luis COLOMBO, DNI N° 24.436.814, conductor* de los dominios N° AC648QO y OBR345, y a la firma SERVICIOS PETROLEROS URIBE S.A. CUIT N° 30-6726873-6, propietaria del dominio N° AC648QO y OBR345, por circular *con un vehículo sin el correspondiente permiso de tránsito, en infracción a los Art. 53 Inc. d) y Art. 57 de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y VII del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 1990 U.F. representativa de la cantidad de 1990 litros de nafta especial a $ 33,04 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario." **"Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de $ 32.874,78, representativo del 50% del valor total de la multa, según recibo N° 001407." **"Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… **DADA**: En la sesión Nº 1.894, del viernes 07 de julio de 2022. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone e Ing. Miguel Ángel Alderete."* DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.

B.O. 3562 a 3565

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 669/17 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.381, Conductor: LLANOS, ALEJANDRO MIGUEL. Propietario: EMBEX S.R.L.**", notifica al Señor Alejandro Miguel LLANOS DNI N° 10.891.805, en calidad de conductor de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la empresa GV CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9 en calidad de firma receptora de los dominios N° FDM667 y HTE880; a la empresa CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, en calidad de firma propietaria del dominio N° HTE880; y a la empresa EMBEX S.R.L. CUIT N° 33-70917842-9, en calidad de firma propietaria del dominio N° FDM667, que se ha dictado Resolución N° 055/2023, la que en su parte pertinente dice textualmente dice: Santa Rosa 17 de enero de 2023. **VISTO*:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º****: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 669/17 Acta de Contravención N° 3.381, y sancionar al Señor Alejandro Miguel LLANOS, DNI N° 10.891.805, conductor* de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma EMBEX S.A. CUIT N° 33-70917842-9, propietaria del dominio N° FDM667, a la firma COMPAÑÍA INDUSTRIAL DEL SUR S.A. CUIT N° 30-71421589-9, cargadora de los dominios N° FDM667 y HTE880, a la firma CLARIZA S.R.L. CUIT N° 30-71014633-7, propietaria del dominio N° HTE880, y a la empresa GV. CONSIGNATARIA DE HACIENDA Y SUBPRODUCTOS GANADEROS S.A. CUIT N° 30-70849891-9, por circular *excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1200 kg.), en infracción al Art. 53 Inc. d) de la Ley Nacional N° 24.449, y condenarlos, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto N° 2055/00, a la pena de multa de 293 U.F. representativa de la cantidad de 293 litros de nafta especial a $ 21,41 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino al momento de hacerse efectivo el pago voluntario." **"Artículo 2°:** Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1° , en virtud del pago efectuado por la suma de $ 6.273,13, representativo del total de la multa, según recibo N° 001285." **"Artículo 3°:** Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04)" "**Artículo 4°:** Regístrese, realícense las*

*notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."... **DADA**: En la sesión Nº 1.917, del viernes 13 de enero de 2023. **FDO**: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Horacio Labegorra, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Guillermo Osvaldo Bertone."* DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 20 de marzo de 2023.

B.O. 3562 a 3565

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 021/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.859, Conductor: Damián Marcelo VALIENTE, Propietario: Alejandro Damián CARDOSO.", **notifica** al Señor DAMIAN MARCELO VALIENTE DNI N° 34.145.546, en calidad de conductor del vehículo agrícola VASALLI AX7500 dominio N° BXI19 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 02 de diciembre de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.859, por verificarse la circulación del vehículo agrícola VASALLI AX7500 dominio N° BXI19 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en las dimensiones máximas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con **2500 U.F., equivalente a 2500 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 137/20 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.672, Conductor: Martin José MOSCHEN, Propietario: JAVILA S.A.", **notifica** a la empresa CELUPAPER S.A. CUIT N° 33-70712182-9, en calidad de firma receptora de los dominios N° AD455NX y MRQ708 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de marzo de 2020, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, Puesto Caminero Durazno, La Pampa, 22:48 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.672, por verificarse la circulación de los dominios N° AD455NX y MRQ708, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con **571 U.F., equivalente a 571 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas

mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 181/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.794, Conductor: Rubén Adrián ELLENA, Propietario: Carolina ELORZA.", **notifica** al Señor RUBÉN ADRIÁN ELLENA DNI N° 20.083.120, en calidad de conductor del dominio N° AA420EQ con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 10 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Quemú Quemú, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.794, por verificarse la circulación del dominio N° AA420EQ con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante Y sin elementos de seguridad, conducta que resulta violatoria de los Art. 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, sancionan con **400 U.F., equivalente a 400 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 184/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.798, Conductor: Gabriel Alexis ALEMAN, Propietario: LA URRACA DE LARROUSERIE Jorge y LARROUSERIE Didier.", **notifica** al Señor GABRIEL ALEXIS ALEMAN DNI N° 27.001.632, en calidad de conductor del vehículo agrícola JOHN DEERE 5550 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 11 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 15:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.798, por verificarse la circulación del vehículo agrícola JOHN DEERE 5550 con implementos agrícolas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con **2480 U.F., equivalente a 2480 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las

cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 285/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.936, Conductor: Carlos Miguel FLORES, Propietario: Miriam Graciela AZOR.", **notifica** al Señor JOSÉ LUIS GALLIOTTI DNI N° 18.324.595, en calidad de receptor de los dominios N° AC351YE y AB496QZ transportando maquinaria agrícola (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 29 de abril de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 11:50 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.936, por verificarse la circulación de los dominios N° AC351YE y AB496QZ transportando maquinaria agrícola, transitando sin el vehículo guía, conducta que resulta violatoria de los Art. 9 Inc. b), de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. II, sancionan con **120 U.F., equivalente a 120 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 303/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.944, Conductor: Severo LUNA, Propietario: SERVI CAMPO S.R.L.", **notifica** al Señor SEVERO LUNA DNI N° 14.405.862, en calidad de conductor de la maquinaria JOHN DEERE dominio N° DHC12 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 06 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Quemú Quemú, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.944, por verificarse la circulación del vehículo agrícola JOHN DEERE dominio N° DHC12 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 Inc. a), 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I VII y VIII, sancionan con **1950 U.F., equivalente a 1950 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas

mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 306/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.940, Conductor: Osvaldo Horacio CARRIZO, Propietario: Sergio Marcelo HECKER.", **notifica** al Señor OSVALDO HORACIO CARRIZO DNI N° 17.766.528, en calidad de conductor de la maquinaria DON ROQUE RV 150 modelo 2007 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de mayo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.940, por verificarse la circulación del vehículo agrícola DON ROQUE RV 150 modelo 2007 transitando con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y excedido en dimensiones, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con **900 U.F., equivalente a 900 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO**:

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 386/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.966, Conductor: Nicolás Rubén LÓPEZ, Propietario: NICODEMO FORRAJES S.R.L.", **notifica** al Señor NICOLÁS RUBÉN LÓPEZ DNI N° 36.201.885, en calidad de conductor del tractor JOHN DEERE 7500 dominio N° ACK11 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 30 de junio de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 4, La Pampa, 16:00 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.966, por verificarse la circulación del tractor JOHN DEERE 7500 dominio N° ACK11 con implementos agrícolas, conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 7 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, VII y VIII, sancionan con **750 U.F., equivalente a 750 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de

pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 22 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 193/21 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.904, Conductor: Juan Carlos BRAUN, Propietario: Juan Carlos BRAUN.", **notifica** al Señor Juan Carlos BRAUN DNI N° 11.800.635, en calidad de conductor del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 24 de marzo de 2021, sobre la Ruta Provincial N° 1, Acceso Miguel Riglos, La Pampa, 08:30 horas, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.904, por verificarse la circulación del vehículo VOLKSWAGEN dominio N° PPI689 con implementos agrícolas, sin el permiso habilitante, sin elementos de seguridad, y con elementos que no poseen paragolpes como último enganche, conducta que resulta violatoria de los Art. 5 Inc. e), 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I, XI, sancionan con **700 U.F., equivalente a 700 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO.:***

B.O. 3564 a 3566

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 742/19 caratulado: "Acta de Contravención Nº 3.691, Conductor: Mariano Esteban WALERKO, Propietario: Mariano Esteban WALERKO.", **notifica** al Señor Mariano Esteban WALERKO DNI N° 26.841.639, en calidad de conductor y propietario de los dominios N° IXI412 y KQX017 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 25 de noviembre de 2019, sobre la Ruta Provincial N° 13 y 14, La Pampa, personal de esta Repartición labró el Acta de Contravención N° 3.691, por verificarse la circulación de los dominios N° IXI412 y KQX017, excedidos en el peso a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con **415 U.F., equivalente a 415 litros de nafta especial** al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, **según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V**. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa

conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 de marzo de 2023. ***DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:***

B.O. 3564 a 3566

JURISPRUDENCIA

Oficio Nº: 3338473

En mi carácter de Prosecretaria de la Oficina Judicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Santa Rosa, por disposición de Néstor Daniel RALLI, Juez de Control, dirijo a Ud. el presente en Legajo Nº 134105/0, caratulado: "MPF C/ SILVA MICHAEL BRIAN S/ LESIONES GRAVES" a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de Ricardo Juan Cruz GÓMEZ, DNI Nº 37.826.430, de la Resolución Sobreseimiento de fecha 13 de marzo de 2023 -Actuación Nº 3320787 del SIGELP que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 13 de marzo de 2023.- Autos y visto: la presentación (actuación 3.307.130) realizada en el expediente nro. causa 134.105, caratulado: "M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves", del que; Resulta: (...) Fallo: 1º) Dictando el sobreseimiento de Jonathan Javier Kus, DNI 36.284.187, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: "M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 2º) Dictando el sobreseimiento de Alejandro Ivan Galván, DNI 38.039.211, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: "M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 3º) Dictando el sobreseimiento de Nicolás Enrique Vargas, DNI 42.619.248, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: "M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 4º) Dictando el sobreseimiento de Gustavo Gabriel Pedernera, DNI 39.385.286, en orden al delito de Lesiones en riña (artículo 95 en relación con el 91, del código penal), por el cual se formalizara la causa Nro. 134.105, caratulado: "M.P.F. C/ Silva, Michael Brian S/ Lesiones graves"; de conformidad a lo establecido en el artículo 284, inciso 2º; del Código Procesal Penal; con la constancia que la formación de la presente causa, en nada afecta el buen nombre y honor de que el mismo pudiera gozar.- 5º) Firme que sea la presente, procédase al decomiso y destrucción (artículo 10, inciso "C", ley provincial 3.135) de los elementos secuestrados obrantes en: A) Paquete 11.372 (cuchillo); B) Paquete 11.356 punto 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9 (prendas de vestir con manchas hemáticas); y, C) Paquete 11.372 (hisopados y prendas de vestir con manchas hemáticas); y, D) Paquete 11.482 (Hisopados y prendas de vestir). 6º) Firme que sea la presente hágase entrega en carácter definitivo a Jontahan Javier Kus de: A) Paquete 11.356 punto 10 que contiene un teléfono celular MOTOROLA con pantalla astillada; y, B) Paquete 11.356 puntos 6) y 7) (contiene una maza con mango de hierro y un martillo con cadena redondeada y mango color amarillo). 7º) Notifíquese, a través de la oficina judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan.-" Fdo. Néstor Daniel RALLI, Juez de Control

B.O. 3564 – 3565

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Regional letrado, de la III Circunscripción Judicial, sito en Avda. Santa Rosa y Ruta 34, del la ciudad de 25 de Mayo, La Pampa, a cargo del Dra. Alicia Paola LOSCERTALES, Secretaría Única a cargo de Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, en autos: **"MAGAYANI, Álvaro C/ MAGAYANI, Roberto Damián S/ Cambio de Nombre y/o Apellido" Expte. Nº 21523/22**, hace saber que el Sr. Álvaro MAGAYANI, D.U. N° 44.761.850, ha iniciado demanda de supresión de apellido paterno por materno (Art. 70 del C.C. y C.N.).. "-///-TICINCO DE MAYO (LP), 25 de noviembre de 2022. (...). Asimismo, publíquense EDICTOS una vez por mes, en el lapso de DOS (2) meses en el Boletín Oficial haciendo saber la promoción de la medida, pudiendo formularse oposiciones hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles contados desde la última publicación. (...).". Fdo. LOSCERTALES ALICIA PAOLA, Jueza.
Prof. Interv. Defensoría de 25 de Mayo, con domicilio en calle Uriburu N° 111, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa, y domicilio legal electrónico: "scanovas@juslapampa.gob.ar".Secretaría, 13 de diciembre de 2022.Dr. Eduardo F. VICENTE GODOY SECRETARIO

B.O: 3557 - 35664

La Oficina de Gestión Común Familia de la Primera Circunscripción Judicial, Juez Nº 1, a cargo de la Dra. María Anahí BRARDA -Jueza-, Secretaria Civil, Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil UD. Nº 1,

sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, en autos caratulados: **"VICCIATTI, Selva Analia c/ CARRA, Leopoldo Mauricio S/ Cambio de Nombre y/o Apellido", Expte. Nº 163475**, cita y emplaza por 15 días hábiles contados desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a formular oposiciones respecto del cambio de apellido peticionado en estos autos. El auto que ordena la publicación dice: "SANTA ROSA, 13 de febrero de 2023.-(...) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que VICCIATTI, Selva Analia, DNI 28.194.336, ha solicitado el cambio de nombre de su hija menor de edad, L.V.C.V, mediante supresión de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento (expedida en la Ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa) y en los restantes Registros Públicos donde conste su nombre, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles computados desde la última publicación.- Fecho, dése vista mediante SIGE a la Unidad Fiscal de Causas no Penales y derivadas del Juzgado de la FNNyA y a la Asesoría de NNyA.-" Fdo. Dra. BRARDA MARÍA ANAHÍ. JUEZA. Dr. Sergio G. MONTANO. Secretario Civil Subrogante. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL Nº 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Santa Rosa, La Pampa SECRETARIA, 16 de marzo de 2020.- Dr. Sergio G. MONTANO Secretario Civil Subrogante MONTANO SERGIO GUSTAVO Secretario.

B.O. 3564 - 3568

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Victorica, La Pampa, en autos **"ALFONZO PATRICIA LORENA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", (Expte. N° 9097)**, ha ordenado la publicación de edictos a los fines de hacer saber que en los presentes, la Sra. ALFONZO Patricia Lorena DNI 31.368.579 en representación e interés de su hija adolescente Pia Liz Martínez DNI 52.060.796, ha solicitado el cambio de nombre de la misma, mediante la supresión del apellido paterno y consignando el materno, pidiendo que ello se consigne en la respectiva partida de nacimiento. La resolución que ordena la presente publicación en su parte respectiva dice: "VICTORICA, 21 de Marzo de 2023. (…) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletin Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses. Se da intervención a la Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes de turno a cargo de la Dra. Elisa Alejandra Catan de la Asesoría N° 2 de General Pico (L.P.).A lo demás oportunamente. NOTIFÍQUESE por SIGE.- Fdo.: Javier E. Trombicki, Juez. Carina Colaneri, Secretaria. Colaneri CarinaSecretaria

B.O. 3564 - 3568

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, Niñas, Niños y adolescentes Nro. UNO, Secretaria Civil y Asistencial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"CASTALDO PALACIO MÁXIMO c/PALACIO MARIO DANIEL s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. Nº 77843**, se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: General Pico, 3 de febrero de 2.023.- ….- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C. y C., ordénase la publicación de edictos de la petición de supresión de apellido paterno de Máximo CASTALDO PALACIO, quien solicita la supresión del apellido paterno y llevar solo el apellido materno, para llamarse Máximo CASTALDO, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C. y C., que se publicaran en el Boletín Oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- …Fdo.- Dra. Alejandra N. CAMPOS.- Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1-Subrogante.- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 08 de Febrero de 2023.- María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3564 - 3568

La Oficina Gestión Común Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial Santa Rosa, sita en intersección Avdas. Perón y Uruguay, Bloque de Escalera 1, Sector Civil, PB de esta ciudad, en autos **"KOLLMAN Sergio Andrés y MIRELES DELGADO Nuri Carolina s/Delegación de la Responsabilidad Parental, expte. 163864**; cita al Sr. César Augusto VARGAS RIVERO, D.N.I. 10.320.734 a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: ...cítese a César Augusto Vargas Rivero, D.N.I. 10.320.734 por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que los represente….Fdo.: Dra. Andrea DIHARCE, Secretaria Civil Sustituta. Profesional interviniente. Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado TºVII-Fº67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 23 de marzo de 2023.-Andrea DIHARCE Secretaria Civil Sustituta-UD3

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la Ciudad de

General Pico, La Pampa, cita a Sucesores de Federico Adolfo Luciano QUAGLIA y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el Inmueble designado como 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 24, Partida Inmobiliaria Originaria Nº 690.765 y Partida de Poseedor Nº 786.901, con una superficie según plano de 281,25 metros cuadrados, Plano registrado Nº 41501, Tomo 411, Folio 4 y 2) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Originaria Nº 690.766 y Partida de Poseedor Nº 786.847, con una superficie según plano de 437,50 metros cuadrados, Plano registrado Nº 40982, Tomo 406, Folio 71, para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, en los autos rotulados: **"ESPIR Luis Alberto Y OTROS c/QUAGLIA Federico Adolfo Luciano Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° 78572.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 27 de marzo de 2023.- I Téngase presente la contestación de oficio remitida por la Secretaría Electoral y atento lo informado cítese a los sucesores de Federico Adolfo Luciano QUAGLIA y/o A quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado como 1) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 24, Partida Inmobiliaria Originaria Nº 690.765 y Partida de Poseedor Nº 786.901, con una superficie según plano de 281,25 metros cuadrados, Plano registrado Nº 41501, Tomo 411, Folio 4 y 2) Nomenclatura Catastral: Ejido 025, Circunscripción I, Radio e, Manzana 075, Parcela 15, Partida Inmobiliaria Originaria Nº 690.766 y Partida de Poseedor Nº 786.847, con una superficie según plano de 437,50 metros cuadrados, Plano registrado Nº 40982, Tomo 406, Folio 71. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ….- FDO. DR. GERARDO M. MOIRAGHI-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio al solo efecto legal en la calle 11 Nº 1336, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 28 de marzo de 2.023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3564

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 1 Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, sito en calle 22 Nº 405 de General Pico, cita y emplaza por cinco días a los Sucesores del Sr. Valentín BADAL y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 647567, (Partida iniciador Nº 794251), para que se presenten en los autos: **"MINA EDUARDO ALBERTO Y OTRO c/Badal Urbana Y OTRO s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL" Expte nro. 75405**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 08 de septiembre de 2022.- Por promovido juicio de posesión veinteañal contra los Sucesores de Urbana BADAL que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.).- Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA", y //neral Pico, 23 de marzo de 2023.-... citar a los Sucesores del Sr. Valentín BADAL y/o a quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble Partida Nº 647567, (Partida iniciador Nº 794251) mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, 1 publicación y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor, 2 publicaciones (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensoría General para que los represente en el juicio.- - Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional Interviniente, Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, domicilio legal calle 22 nro. 375, General Pico (L.P.) Secretaria, General Pico, 28 de Marzo de 2023.-

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Civil y Comercial a cargo de Lorena B. RESLER, Secretaria; de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"MOREYRA HORACIO DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 78.594** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOREYRA HORACIO DANIEL, DNI Nº 14.009.546, como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: // //neral Pico, 16 de marzo de 2023 - --I - V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). --- Fdo.: Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Prof. Int. Mercedes BONETTO, domicilio const. calle 2 Nro. 1056 - General Pico, La Pampa. Secretaría, de de 2023.

B.O. 3564

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de La pampa, con asiento en calle 22 n° 405, Esq. 9, de la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **"UALDEGARAY JESÚS MARÍA s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° 77938**, cita y emplaza a quienes se consideren a los bienes del causante JESÚS MARÍA, UALDEGARAY (D.N.I. 7.351.706) como así también a sus acreedores a fin que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte

pertinente dice: ..."//neral Pico, 01 de Febrero de 2023.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) (…)" FDO. GERARDO M. MOIRAGHI. Profesionales Intervinientes: Gabriela F. VILLASBOAS.- Cintia P. NAVARROT, domicilio legal en calle 13 n° 1259 de la Ciudad de General Pico.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ - Secretaría Única a mi cargo, Dra. Lorena B. RESLER –Secretaria-, en autos caratulados: **"SALVADORI DORITA ESTHER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 77995** cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante DORITA ESTHER SALVADORI (DNI 984.126), como así también a sus acreedores; dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de febrero de 2023.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC). ... Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio procesal en calle 9 Nº 943 y Dres. Nicolás BOBILLO y Rocío Magalí ELEICEGUI con domicilio procesal en San Martin 225 Norte de la ciudad de General Pico, Secretaría, General Pico, 03 de marzo de 2023.- LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 1º piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) (TE. 02302-425494 – juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar) de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"COSTANZO MARÍA ESTER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 78160/23**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Ester COSTANZO, DNI F 5.487.303, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 14 de marzo de 2023 … ábrese el proceso sucesorio de María Ester COSTANZO (DNI F 5.487.303). … Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Ester COSTANZO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. … Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). … (Fdo.) Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza". Profesionales intervinientes: Dra. Agostina Daniela ORTELLADO, con domicilio en calle 1 N° 840, Dpto. 13, General Pico, La Pampa; y Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 15 de marzo de 2023.- Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de Victorica, La Pampa, a cargo del Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Secretaría única de la Dra. Carina COLANERI, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial conforme el art. 2340 último párrafo del C.C.y C.; cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTÍNEZ Pascual, DNI. nº 7.355.356. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial en autos caratulados: **MARTÍNEZ Pascual s/Sucesión Ab-Intestato expte. nº 9.064/22**. Profesional interviniente: Defensoría Civil Victorica IV Circ. Victorica (LP). Victorica, 14/3/2022. Fdo. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Juez. Dra. Carina COLANERI, Secretaria. Secretaría, 16 de marzo de 2023.- Colaneri Carina Secretaria.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **ROCHA ELSA MARÍA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 78239**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Elsa María ROCHA (D.N.I. N° F 8.787.604), a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 16 de marzo de 2023 Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 17 de mayo de 2021 (partida de defunción obrante en actuación N° 2002103), ábrese el proceso sucesorio de Elsa María ROCHA (DNI F 8.787.604). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa María ROCHA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, comuníquese por Secretaría, mediante correo electrónico,

al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Laura Graciela PETISCO Jueza. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Guillermo Sergio BERNAL, con domicilio en calle 7 N° 354 Oeste, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, 20 de Marzo de 2023. Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, cita y emplaza por el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. BELLONE Atilio Albor, DNI: 7.347.928 para que lo acrediten, en autos **"BELLONE ATILIO ALBOR s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte Nro: 163616** Profesionales Intervinientes: Dres. Matías Facundo SÁNCHEZ, Camilo J CATERA y Daniela ALLENDE, con domicilio en Avellaneda Nº 26- SANTA ROSA.-LA PAMPA. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de La Pampa. PROSECRETARIA, Santa Rosa, 20 marzo de 2023- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 Nº 405 – 1º piso de General Pico, TE. 02302-421915, mail juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, en autos **"MERLO DELFINO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 78358**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Delfino José Merlo, DNI 7.358.815, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: "//neral Pico, 28 de febrero de 2023.- … Ábrese el proceso sucesorio de DELFINO JOSÉ MERLO DNI 7.358.815 (acta de defunción en actuación N° 2006893).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- …" Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO- Domicilio Legal Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico.- Secretaría- General Pico, 21 de MARZO de 2023.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL Secretario.

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común (Jueza 2) de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1.097 - Ciudad Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de escaleras Nº 1 - Primer Piso, Dra. Marcia A. CATINARI - JUEZA SUSTITUTA, Despacho de Procesos Voluntarios, en autos caratulados: **"ARRESE, Fermín Enrique s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 163.389**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor Fermín Enrique ARRESE, D.N.I. Nº 7.365.546, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (artículo 2.340 C.C.yC.). El auto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "(...).- Se declara abierto el juicio sucesorio de FERMÍN ENRIQUE ARRESE, DNI Nº 7.365.546. Estado Civil: Divorciado. Fecha de Defunción: 23 de enero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). (...).- Fdo.: Marcia CATINARI - JUEZA SUSTITUTA".- Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico Langlois & Asociados., sito en calle General Pico Nº 514 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, teléfonos: Fijo: (02954) 454499 - Cel.: (02954) 15633784.- Secretaría, 22 de marzo de 2.023.- FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Juan RAVERA(DNI 7.345.902) para que se presenten en los autos caratulados: **"RAVERA ALBERTO JUAN. s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte Nº 76062** a estar a derecho y a tomar la participación en autos. El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 16 de marzo de 2023. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 6 de abril de 2022 (partida de defunción obrante en actuación n° 2001987), ábrese el proceso sucesorio de Alberto Juan RAVERA (DNI 7.345.902).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alberto Juan RAVERA, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675C.Pr.). Fdo. Dra. Laura Petisco Jueza". Profesional interviniente Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 9 Nº 943 General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, de marzo de 2023.-

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Dra. Rosana FRENCIA – Secretaria - sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, 1º Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"SEBAL Nélida Eldda S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 163487**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Nélida Eldda SEBAL, DNI Nº F.825.061, para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 CCyCN). Profesional interviniente: Silvina A. OLIÉ COLLA, Oliver Nº 588 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 23 de marzo de 2023.-

B.O. 3564

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CELEDON FERNÁNDEZ NEFTALI REINER, D.N.I. 18761377Nº e/a **"CELEDON FERNÁNDEZ NEFTALI REINER s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" 161712**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Gisela Kondolf. Defensoría Civil 3 I Circ.. Domicilio: Centro Judicial Santa Rosa -Edif. Fueros Sector Ministerio Público Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 01/12/2022.- FORASTIERI ESTEBAN Secretario HA FORASTIERI ESTEBAN P. Secretario.

B.O. 3564

Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en calle V. Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Dr. Martín DOMÍNGUEZ, Secretario Sustituto, en autos: **"EHRSTEIN Paulina S/Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº 5550**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña Alicia LAFFEUILLADE.- DNI 12.351.092.- "General Acha 16 de marzo de 2023…, cítese a los mismos mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial…una vez en un diario..., del lugar del juicio (arts. 137 y 138 del CPCyC).-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PÉREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral. Acha, 23 de marzo de 2023.-

B.O. 3564

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 nº 405 1º piso de General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de CRESPO María del Carmen, DNI 13.445.699, así como a sus acreedores, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el sucesorio caratulado: **"CRESPO MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nro. 78602**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 14 de marzo de 2023.- Ábrese el proceso sucesorio de María del Carmen CRESPO D.N.I. 13.445.699 (acta de defunción en act. 2040739).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- … publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 Nº 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 28 de marzo de 2023.-

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, 1er Piso, Bloque de Escalera Nº 1, Fuero Civil, del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa, juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS, Secretaría Dra. Daniela Zaikoski, en autos caratulados: **"VILLALBA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 163281**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos VILLALBA, DNI Nº 7.363.842, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Se declara abierto el juicio sucesorio de Juan Carlos VILLALBA, DNI Nº 7363842, estado civil casado, fecha de defunción 09 de enero de 2023.- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. -...- Fdo. CAMPOS Pedro Ariel-Juez". Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER. Dom. Legal Pº del Potrol Nº 659, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 28 de Marzo de 2023 (L.P.), Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de esta ciudad, hace saber que en autos: **NIEVAS Emilio s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 164015**, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación,

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Emilio NIEVAS, DNI Nº 11.978.715. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, domicilio Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, 28 de marzo de 2023.- Ángel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimientos de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ÁLVAREZ BURGOS, Dra. Rosana FRENCIA – Secretaria - sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, 1º Piso, Bloque de Escaleras Nº 1, Fuero Civil de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **"SEBAL Nélida Eldda S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 163487,** cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Nélida Eldda SEBAL, DNI Nº F.825.061, para que en dicho plazo lo acrediten (Artículo 2.340 CCyCN). Profesional interviniente: Silvina A. OLIÉ COLLA, Oliver Nº 588 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P). 23 de marzo de 2023.-

B.O. 3564

La Oficina de Gestión Común, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay nº 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1º Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras n° 1, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza, Unidad de Admisión y procesos de causas, Procesos Voluntarios, Dra. Daniela ZAIKOSKI - Secretaria, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Alberto José DEVOTO, D.N.I: 3.367.795,** para hacer valer sus derechos en el expediente caratulado: **DEVOTO ALBERTO JOSÉ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Expte N° 162.882.** Profesional: Dra. GARCIA ELISA ROMINA, domicilio constituido en calle Raúl Bº Diaz Nº 2505 de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 16/03/2023. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3564

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO DE ARQUITECTOS

Santa Rosa, La Pampa, 27 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 05/2023
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA DEL COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL APORTE MÍNIMO PROFESIONAL

VISTO:

La Ley Provincial N° 2.878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa.

La Ley Provincial N° 2.881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

La Resolución N° 03/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 05/2021, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

La Resolución N° 16/2022, sobre Actualización del Valor de Referencia del Costo de la Construcción.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar el valor referencial del costo unitario promedio de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m2 cubiertos).

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2.878.

Que el índice de variación del costo de construcción, publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de enero del 2023 y febrero del 2023 -ambos inclusive-, es 1,13.

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,1226.

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar como sistema de actualización, la variación del índice de la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) y del Índice de Precios al Consumidor Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). La actualización del valor referencial del costo unitario de construcción ($/m2) se realizará, como máximo, cada 2 (dos) meses.

ARTÍCULO 2°: Establecer como índice para actualizar el valor de referencia del costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por la CAMARCO y el INDEC. Dicho índice promediado, para el período comprendido entre los meses de enero del 2023 y febrero del 2023 -ambos inclusive-, asciende a 1,1263, y define un valor para el metro cuadrado (m2) de construcción de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta ($ 183.950), que se utilizará de base para el cálculo de los honorarios y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1° de abril del 2023. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.

ARTÍCULO 3°: Actualizar el valor del aporte mínimo profesional, estableciéndolo en la suma de Pesos Dos Mil Ciento Ochenta ($ 2.180), con vigencia a partir del día 1° de abril del 2023.

ARTÍCULO 4°: Derógase en todo o en parte cualquier Resolución o norma interna del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, que se oponga total o parcialmente a la presente.
ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.
RESOLUCIÓN N° 05/2023.

B.O. 3564

Santa Rosa, 20 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 06/2023
REGLAMENTO DE PUNTOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

VISTO:

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, descriptos en el Título II, Capítulo I, artículo 14, incisos a), c), f) de la Ley 2.878.
El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en su artículo 8, incisos a), e), f), h) y u).
Lo resuelto por la Asamblea Anual Ordinaria del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en fecha 30 de abril de 2022, en relación al punto 3) del Orden del Día, consistente en "Tratamiento y consideración del proyecto del 'Reglamento Programa de Puntos'".

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha hecho manifiesta la intención de gratificar con beneficios ("Puntos"), al/la matriculado/a que realiza aportes dinerarios por la presentación de trámites que registran su tarea profesional, sirviendo de incentivo o premio para el/la matriculado/a por el cumplimiento de la Ley 2.881.
Que, debe contemplarse asimismo y en el idéntico sentido la participación y el trabajo de los/las arquitectos/as en las distintas comisiones del colegio autorizadas por el Directorio, de manera que dichas intervenciones también se conviertan en beneficios ("Puntos").
Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE PUNTOS que se anexa y se incorpora a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°: El canje de Puntos quedará habilitado a partir del 1 de mayo del 2023.
ARTÍCULO 3°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
RESOLUCIÓN N° 06/2023

Santa Rosa, 20 de marzo del 2023.

RESOLUCIÓN N° 07/2023
PROGRAMA DE BENEFICIOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

VISTO:

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, descriptos en el Título II, Capítulo I, artículo 14, incisos a), c), f), h), j), p) y q) de la Ley 2.878.
El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en su artículo 8, incisos a), c), e) y h).

Y CONSIDERANDO:

Que, el Directorio estima pertinente la creación de un "Programa de Beneficios CALP", que regule el aspecto económico-financiero y de asignación de recursos del conjunto de beneficios otorgados mediante el "Reglamento de Becas", el "Reglamento para el Préstamo y Uso de Equipamiento", el "Reglamento de Incentivos Económicos para Participantes en Concursos" y el "Reglamento de Puntos", aprobados por Resoluciones respectivas, con un presupuesto con valores económicos topes para su puesta en funcionamiento.
Que, la cantidad de matriculados/as beneficiarios/as potenciales del Programa es de cuatrocientos veinte (420), todos/as con matrícula activa al 31 de diciembre del 2022.
Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la creación del "Programa de Beneficios CALP", con el objetivo de beneficiar a los/as matriculados/as con matrícula activa, al momento de recibir el beneficio.
ARTÍCULO 2°: Para acceder a las prestaciones del "Programa de Beneficios CALP", los/as matriculados/as deberán cumplir acabadamente los requisitos establecidos en cada uno de los respectivos Reglamentos.
ARTÍCULO 3°: Las prestaciones que se incluyen en el "Programa de Beneficios CALP" comprenden:
a) Formación profesional: Becas para capacitaciones, cursos, muestras, exposiciones.
b) Participación en concursos: incentivos económicos.
c) Canje de Puntos: aportes por trámites y por participación institucional.
d) Compra de equipamiento para préstamo y uso: herramientas y equipos.
e) Salutaciones institucionales: regalos institucionales.
f) Eventos, recreación y turismo: eventos, viajes, deportes, recreación**.**
ARTÍCULO 4°: El presupuesto total asignado al "Programa de Beneficios CALP", será el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de matrículas activas al finalizar el año anterior (2022), que

serán distribuidas entre las prestaciones que se incluyen en el programa.
ARTÍCULO 5°: El presupuesto asignado como tope para "**Formación profesional**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de cuarenta (40) matrículas. Las becas serán otorgadas según lo establecido en el "Reglamento de Becas".
ARTÍCULO 6°: El presupuesto asignado como tope para "**Participación en concursos**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de treinta (30) matrículas. Los incentivos económicos serán otorgados según lo establecido en el "Reglamento de Incentivos Económicos para Participantes en Concursos".
ARTÍCULO 7°: El presupuesto asignado como tope para "**Canje de Puntos**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de cien (100) matrículas. Los Puntos serán otorgados según lo establecido en el "Reglamento de Puntos".
ARTÍCULO 8°: El presupuesto asignado como tope para "**Compra de equipamiento para préstamo y uso**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de veinte (20) matrículas. Los préstamos y el uso de equipamiento se otorgarán según lo establecido en el "Reglamento para el Préstamo y Uso de Equipamiento".
ARTÍCULO 9°: El presupuesto asignado como tope para "**Salutaciones institucionales**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de setenta (70) matrículas.
ARTÍCULO 10°: El presupuesto establecido como tope para "**Eventos, recreación y turismo**", es el equivalente al producto que surge del valor de la renovación de la matrícula anual del año en curso (2023) por la cantidad de ciento sesenta (160) matrículas.
ARTÍCULO 11°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 12°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
RESOLUCIÓN N° 07/2023

B.O. 3564

Santa Rosa, 20 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 08/2023
REGLAMENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPANTES EN CONCURSOS.

VISTO:

Las atribuciones, funciones y objetivos del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, descriptos en el Título II, Capítulo I, artículo 14, incisos a), c), f), h), j), p) y q) de la Ley 2.878.

El Reglamento Interno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa, en su artículo 8, incisos a), c), e), h) y u).

Y CONSIDERANDO:

Que, el concurso es la herramienta metodológica de mayor imparcialidad y transparencia, que permite la selección de ideas de excelencia para resolver temas específicos inherentes a nuestra disciplina, involucrando a profesionales, promotores, al conjunto de actores involucrados en el proceso y a la sociedad. Es un mecanismo que garantiza igualdad de oportunidades para todos los participantes, mediante una honesta, objetiva e imparcial confrontación de calidades, jerarquiza los temas por desarrollar y asegura un fallo justo por lo que brinda al comitente el mejor producto, como resultado de la libre competencia.
Que, desde la existencia del Colegio hasta la fecha se han realizado más de sesenta (60) concursos de anteproyectos organizados por diferentes entidades de arquitectos auspiciados por FADEA y en ninguno de ellos se ha registrado participación de matriculados/as de nuestra entidad. Es por ello que el Directorio considera que el Colegio debe colaborar con apoyo económico que permita a las arquitectas y arquitectos concursar con sus ideas, y así promover la formación del profesional y contribuir a una permanente superación en su actividad profesional, teniendo como objetivos la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de la Provincia de La Pampa **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el REGLAMENTO DE INCENTIVOS ECONÓMICOS PARA PARTICIPANTES DE CONCURSO que se anexa e incorpora a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
RESOLUCIÓN N° 08/2023

B.O. 3564

PATAGONIA S.R.L.

EDICTO constitución de LA PATAGONIA S.R.L. Socios: LIS DAIANA COLMAN CÁCERES, nacida el 27/02/1988, D.N.I. Nº 33.546.035, con domiciliada en calle Lope de Vega Nº 1659, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y CRISTIAN ELOY VIÑOLO RODRÍGUEZ, nacido el 23/11/1989, D.N.I. Nº 34.632.790, domiciliado en calle Avenida Los Arrayanes y los Coihues s/n, de la ciudad de Puelo, Cushamen, Provincia de Chubut, ambos argentinos y de estado civil solteros. CONSTITUCIÓN: instrumento privado del

18/08/2020. DENOMINACIÓN: La Patagonia S.R.L. OBJETO: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o por terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) COMERCIAL: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, y fraccionamiento de todo tipo de mercaderías en general; B) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: realizar el transporte de todo tipo de productos y todo lo que concierne al transporte de carga relacionado con el objeto principal, en todo el territorio del país y en el exterior; C) FINANCIERA: mediante aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social. PLAZO: Noventa y nueve (99) años desde la inscripción de la misma. CAPITAL: $500.000, el que podrá ser aumentado. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: estará a cargo de uno o más gerentes. GERENTES: Cristian Eloy VIÑOLO. CIERRE DE EJERCICIO: operara el 31 de mayo de cada año. SEDE SOCIAL: Lope de Vega Nº 1659, Santa Rosa, La Pampa. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 18/08/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

B.O. 3564

L Y M S.A.S.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN SOCIEDAD UNIPERSONAL: Instrumento constitutivo del 16 de agosto de 2022. ACCIONISTA: Pablo Heraldo Ochoa, de 39 años de edad, soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en Hilario Lagos N° 199, de la ciudad de Santa Rosa, DNI N° 30.279.590, CUIT 24-30279590-4;

2.- Denominación: L Y M S.A.S. 3.-Sede: Hilario Lagos N° 199, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- La sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- El plazo de duración se establece en noventa y nueve años (99). 6.- Capital Social: $ CIEN MIL ($100.000,00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción suscriptas en su totalidad por el Sr. Pablo Heraldo Ochoa e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea la suma de pesos VEINTICINCO MIL ($25.000,00), el setenta y cinco por ciento restante, será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la presente. 7.-Administrador titular: Pablo Heraldo Ochoa con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Noelia Marisol Cabral de 32 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliada en Mario Gentilli N° 209 de la ciudad de Santa Rosa, DNI N° 34.633.419, CUIT 27-34633419-9.; plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.-CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3564

PUSH S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01/12/2022. 1. Accionistas: MIRAMONT Inés, DNI N° 25.321.162, CUIT 27-25321162-3, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de junio de 1976, profesión odontología, estado civil casada, con domicilio en la calle C. Larralde N° 4169, Barrio Inti Hué de la ciudad de Santa Rosa Provincia de La Pampa; FASANO FERNÁNDEZ Paola Nair, DNI N° 28.405.804, CUIT 27-28405804-1, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de noviembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Chuña N° 6136, Barrio Lowo Che de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa; y KEHLER Guillermina, DNI N° 28.486.481, CUIT 27-28486481-1, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de noviembre de 1980, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Benteveo N° 6575 de la localidad de Toay, Provincia de La Pampa; 2. Denominación: "PUSH SAS". 3. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, sede social en calle Lope de Vega N.º 293. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a.- compra, venta, intermediación, representación, importación, exportación, consignación y distribución de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente; b.- compra, venta, importación, exportación, intermediación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados así como de cualesquiera otros productos complementarios de los anteriores; c.- ejercer el comercio en sus más variadas formas sin limitación alguna. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo de Duración: 99 años. 6. Capital Social: El Capital Social es de $ 600.000 representado por 6.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo MIRAMONT Inés quien suscribe 2000 acciones, FASANO FERNÁNDEZ Paola Nair quien suscribe 2000 acciones y KEHLER Guillermina quien suscribe 2000 acciones. 7. Administradores y representantes legales: Administrador titular: FASANO FERNÁNDEZ Paola Nair, con domicilio especial en la calle Lope de Vega N° 293, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Administrador suplente: MIRAMONT Inés, con domicilio especial en la calle Lope de Vega N° 293, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año. 10.- Beneficiarios finales: MIRAMONT Inés, FASANO FERNÁNDEZ Paola Nair, KEHLER Guillermina, beneficiarios conforme a las participaciones societarias definidas de cada uno en el acto constitutivo.

B.O. 3564

EDICTO AVISO CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD AVAL S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 Ley General de Sociedades se hace saber de la constitución de "Aval S.R.L." por instrumento privado de fecha 20/03/2023.

1. Socios: Nilda Amalia Becerra, argentina, divorciada, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 12.608.243 (CUIT 27-12608243-1), domiciliada en la calle Mansilla Nº 495 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacida el 24 de Agosto de 1958; Hernán Valverde Becerra, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 39.055.055 (CUIT 20-39055055-4), domiciliado en la calle Mansilla Nº 495 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 11 de Agosto de 1995, y Alejandro Valverde Becerra, argentino, soltero, comerciante, Documento Nacional de Identidad número 31.482.345 (CUIT 20-31482345-2), domiciliado en la calle Neuquén Nº 1237 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, nacido el 25 de Mayo de 1985.

2. Denominación: La sociedad se denomina "AVAL S.R.L."

3. Domicilio Legal: en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, actualmente en la calle Mansilla Nro. 495.

4. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Industriales: Fabricación, compraventa, permuta,y distribución de carpintería metálica; productos metálicos para uso estructural; carpintería metálica y no metálica con productos de aluminio, pvc y/u otros materiales. 2) Comerciales: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación y consignación de materiales para la construcción, metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos, griferías y sus anexos, artículos de calefacción y refrigeración, artefactos eléctricos y complementos para su instalación, muebles y artefactos para el hogar y ferretería, útiles y herramientas de ferretería, máquinas y sus accesorios para la industria cerámica, de premoldeados de cemento y de la construcción. 3) Financieras: mediante aportes de capital o préstamos a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, en el país o en el extranjero, o a particulares, compraventa de títulos valores y acciones, constitución o transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 5) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas para la construcción a cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles, industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad, gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo mensuras, pavimentaciones , urbanizaciones, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. 6) Importación y Exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos, contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley General de Sociedades y en el presente contrato.

B.O. 3564

AGRO DEYGE S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 8 de noviembre de 2022. 1.- Accionistas: Diego Nazar Anchorena, 38 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Lic. en Administración Agropecuaria, con domicilio en la calle 9 N° 951 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. Nº 31.088.616, CUIT 20-31088616-6; y Gaspar Aquiles Thompson, 34 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio en calle 16 BIS NORTE N° 351 de la localidad de General Pico, provincia de La Pampa, D.N.I. Nº 33.526.835, CUIT 20-33526835-1. 2.- "AGRO DEYGE S.A.S.". 3.- Domicilio y Sede

social calle 21 N° 905 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, incluso a través de sucursales, las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, en todas sus formas; compra venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) Explotación de quintas con destino a plantación hortícola, frutícola y de todo tipo de verduras. II) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo: a) De productos de origen agropecuario o industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales; b) De semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos; c) Acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales y oleaginosos. Pudiendo actuar en negocios derivados tales como investir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia. III) TRANSPORTES: Realizar el transporte de mercadería de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; IV) SERVICIOS: a) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena o, asociada a terceros, para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de la actividad agropecuaria y/o de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva. Y, b) Servicios Agropecuarios: prestación de servicios de arada, siembra, fumigación aérea o terrestre, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las de propiedad horizontal. VI) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y para desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y en el presente Estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin la sociedad gozará de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $120.000,00, representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Diego Nazar Anchorena: 60 acciones, Gaspar Aquiles Thompson: 60 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Gaspar Aquiles Thompson, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Diego Nazar Anchorena, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

5. Plazo: Su término de duración será de treinta años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.
6. Capital Social: El capital social es de pesos SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), dividido en seiscientas (600) cuotas de pesos MIL ($ 1.000,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.
7. Gerentes: La administración social será ejercida por Alejandro Becerra Valverde, CUIT 20-31482345-2 quien quedará designado Gerente por el término de duración de la sociedad.
8. Fecha cierre Balance: El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año.

B.O. 3564

AGROCOR S.A.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

CUIT 30709173266 AGOCOR S.A. con domicilio en España 112, General San Martín, La Pampa, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C., el 25 de Abril de 2005 con N° de Matrícula 965, Folio N° 75/80, Libro de Sociedades Tomo N° II/05, según Resolución N° 212/05. Por Asamblea General Unánime del 12/10/2010 (Acta N° 14) se resolvió aumentar el capital social (dentro del quíntuplo) en la suma de $ 1.000.000,00 con lo cual el capital de la sociedad será de $4.902.000,00. Se emitirán 100 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 10 cada una con derecho a voto, suscriptas en su totalidad por el accionista Juan Carlos Corsini Muñoz de Rivera, renunciando el representante accionista Granja TC del Jarama S.A. a ejercer su derecho de preferencia. La integración del capital suscripto se hará de la siguiente manera: 25 % se integrará dentro de los 90 días hábiles contados a partir de la fecha de asamblea y el saldo será integrado dentro de los dos años de la misma.

B.O. 3564

AGROCOR S.A.

CUIT 30709173266 AGOCOR S.A. con domicilio en España 112, General San Martín, La Pampa, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C., el 25 de Abril de 2005 con N° de Matrícula 965, Folio N° 75/80, Libro de Sociedades Tomo N° II/05, según Resolución N° 212/05. Por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 03/11/2014 y por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30/03/2015 se resolvió: Cambiar el domicilio de su sede social modificando el art. Segundo del estatuto. SEGUNDO: "Tiene su domicilio social en España 112, General San Martín, Provincia de La Pampa, estando el Directorio facultado para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país.". Se resolvió y aprobó la renuncia del Sr. Javier Pardo, argentino, DNI 28.462.389 a su cargo de Director titular y Presidente. Designar en su reemplazo como Único director titular y presidente a María Eugenia Morales, argentina, DNI 26.074.184, CUIL 27-26074184-0, soltera, abogada, domicilio real en calle España 112 de General San Martín Provincia de La Pampa y como director suplente al Sr. Juan Carlos Corsini, español, DNI 94.227.545, CDI 20-60322315-3, casado, ingeniero, domicilio real en Zurbano número 51 Madrid, España, DNI español 50270861Z, Pasaporte AAA418601.Término de mandatos: 31/12/2017.

B.O. 3564

PIGNATTA DISTRIBUCIONES S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS

Inscripta en el RPC con fecha 29/10/2012 en el Libro de Sociedades, Tomo VI/12, Folio 09/13, según Resolución N° 427/12 de fecha 29/10/2012, Expediente 2591/12, hace saber que mediante Escritura Publica N° 98 de fecha 15/06/2022 otorgada en la ciudad de General Pico ante Escribano titular del Registro Notarial N° 11, departamento Maracó, Provincia de La Pampa; el señor Roberto Juan PIGNATTA, CUIT 20-08556134-1 y la señora Silvia Rosa SBURLATI, CUIT 27-12672841-2 ceden sus 235 cuotas que tiene cada uno, suscriptas e integradas a la fecha en las siguientes proporciones: a favor de Juan José PIGNATTA, CUIT 20-29739835-1 ambas cesiones suman 157 cuotas; a favor de Nicolás Santiago PIGNATTA, CUIT 20-34560383-3, 156 cuotas; y a favor de Franco Emanuel PIGNATTA, CUIT 20-31062382-3, 157 cuotas; quedando como únicos socios los cesionarios con 167, 166 y 167 cuotas respectivamente. Se acepta la renuncia al cargo de gerente de Roberto Juan PIGNATTA y ratifican designación del resto de los gerentes en funciones, Juan José PIGNATTA, Nicolás Santiago PIGNATTA y Franco Emanuel PIGNATTA por plazo indeterminado en los términos del artículo SEPTIMO del Estatuto social.

B.O. 3564

BANCO DE LA PAMPA SEM

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA SIMULTÁNEA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas del Banco de La Pampa SEM a celebrarse el día 26 de abril de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria en calle Carlos Pellegrini N° 366 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1. Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con Presidencia y Secretaría (artículo 25° de la Carta Orgánica);
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Otros Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes, Notas, Anexos, Informes de Sindicatura y Dictamen de Auditoría Externa correspondientes al Ejercicio Económico N° 65 finalizado el 31/12/2022;
3. Destino de los Resultados no asignados y del Ejercicio. Propuesta de distribución de los Resultados.
4. Consideración de la gestión de integrantes del Directorio y la Sindicatura y su retribución (Artículo 30°, inciso 2do. de la Carta Orgánica) correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5. Situación de órganos de administración y fiscalización frente a eventuales contingencias de gestión.
6. Consideración de la autorización del pago de anticipos a cuenta de honorarios de integrantes del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio iniciado el

1/01/2023, ad-referéndum de la Asamblea de Accionistas que considere la documentación de dicho ejercicio.
7. Designación de la Auditoría Externa para los dos próximos Ejercicios Económicos (ejercicio N° 66 - Año 2023 y ejercicio N° 67 - Año 2024).
8. Consideración de propuesta de aumento de capital social en exceso del quíntuplo previsto en el estatuto social. Modificación del artículo 2° de la Carta Orgánica.
9. Modificación del artículo 47 del Estatuto: Directorio. Periodicidad de las reuniones-Quórum-Mayorías
Nota:
A efectos del tratamiento de los puntos 5, 8 y 9 la Asamblea sesionará en carácter de Extraordinaria. La Asamblea se llevará a cabo de forma presencial, adoptándose a tal fin las medidas correspondientes y recomendadas por las autoridades sanitarias (suministro de tapabocas, alcohol en gel, distanciamiento social) y la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa. En caso que por normativa específica de autoridad competente dictada de aquí a la fecha de realización, no pudiera llevarse a cabo la asamblea bajo esta modalidad, automáticamente se celebrará en forma remota de acuerdo a la Disposición 4/2020 de la mencionada repartición y sus modificatorias; a través de la plataforma Zoom, informándose tal circunstancia y los datos necesarios para unirse a la Asamblea en forma virtual al correo electrónico declarado por las personas accionistas al momento de comunicar su asistencia según lo establecido en el párrafo siguiente.
Accionistas Clase “B” deben comunicar su concurrencia para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Cada acción integrada confiere un voto. En caso de actuar por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por personal del Banco. De presentarse pluralidad de poderes a favor de distintas personas, se excluirán todas las representaciones, salvo que se ratifique ante la Entidad con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.
De no lograrse el quórum en primera convocatoria de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria (artículo 33° de la Carta Orgánica y artículos 243° y 244° de la Ley General de Sociedades), la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia de la representación de las acciones Clase “A” cualquiera sea la representación de las acciones Clase “B”.

Santa Rosa (L.P.), marzo de 2023.

El Directorio
B.O. 3564

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL BANCO DE LA PAMPA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NRO. 18

Convocatoria: De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Provincial Nº 3489, el Directorio dispone efectuar el llamado a Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio N°. 18 de la Caja de Previsión Social para el Personal del Banco de La Pampa, cerrado el 31 de diciembre de 2022, para el día 21 de abril de 2023 a la hora 19:00, realizándose la presente Asamblea en la Fundación Banco de La Pampa sita en Calle Pellegrini Nro. 266 de Santa Rosa, La Pampa, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Constitución de la Asamblea y designación de dos delegados presentes para que firmen el acta respectiva en forma conjunta con el Presidente y Secretario.-
2-Consideración de la Memoria y Balance General Nº 18, cerrado el día 31/12/2022.-
3-Consideración del Balance Actuarial correspondiente al Ejercicio Económico 2022.-
4- Consideración de la propuesta del Directorio de distribución de la rentabilidad de las inversiones según lo establecido en el art. 79 de la Ley 2107.-
5-Tratamiento Resolución de Directorio Complemento Adicional Transitorio Haber Mínimo – Resolución Ad Referéndum Asamblea General OrdinariaNro. 135/2022.-
6- Tratamiento Resolución de Directorio Actualización Haberes Beneficiarios de la Caja- Resolución Ad Referéndum Asamblea General Ordinaria Nro. 188/2022.-
7- Tratamiento Resolución de Directorio Índices aplicables Ley 3.489 - Resolución Ad Referéndum Asamblea General Ordinaria Nro. 241/2022.-
8- Tratamiento Resolución de Directorio Determinación de beneficios y movilidad - Resolución Ad Referéndum Asamblea General Ordinaria Nro. 242/2022.-
9- Tratamiento Resolución de Directorio Ajuste de Haberes y Reintegro Art. 83 Ley 2107 al 31.12.2022 - Resolución Ad Referéndum Asamblea General Ordinaria Nro. 06/2023.-
10- Tratamiento Resolución Reintegro del Art. 31 Ley 3489 (reintegro por cobertura de prestadora de salud) - Resolución de Directorio Ad Referéndum Asamblea General Ordinaria Nro. 15/2023.-
Nota: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los delegados con derecho a voto, a la hora fijada en la convocatoria, se sesionará válidamente 1 hora después con los delegados presentes, cualquiera sea su cantidad. En caso de ausencia operará la subrogación automática por los suplentes de los respectivos distritos y en el orden establecido (Art. 13 Ley 3489).

El Directorio
B.O. 3564

COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los/as Sres/as Colegiados/as a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día Sábado 29 de Abril de 2023, a las 8,30 hs., en su sede de Moreno 342, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de los Ejercicios cerrados al 31/12/2022.
2.- Situación Institucional y relaciones interinstitucionales:

- Tesorería: Cuota social, valor Gavet, honorarios, morosos.
- Planes Sanitarios: -Plan Venéreas -Plan Brucelosis.
- Admisiones Sanitarias.
- Control Poblacional de animales de compañía.
- Campañas antirrábicas.
- Salud Pública y las Ciencias Veterinarias. UNA SALUD.
- Tribunal de Ética y Disciplina.
- Construcción de la nueva sede.

3.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

LEY Nº 2317 – Capítulo III – Artículo 17º: La Asamblea deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, sin perjuicio que, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria se considerará legalmente constituida con el número de miembros presentes.
Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos, siempre que esta ley no exija una mayoría distinta.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

ASOCIACIÓN SIMPLE APAM ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES MACACHIN

Macachín, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el Art. 19 del estatuto de ASOCIACIÓN SIMPLE APAM ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES MACACHIN, la Comisión Directiva convoca a los señores Asociados y al Público en general a Asamblea General Ordinaria que se celebrarán el día 27 de Abril de 2023 a las 16:00 horas en la sede social de la misma, sita en calle San Luis N° 422, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
2.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, demás Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2019, 2020, 2021 y 2022.
3.- Renovación de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que establece el Estatuto de la Institución
4.- Fijación de la cuota social.

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se celebrará legalmente con los socios que se encuentren presentes, media hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. (art. 31 del Estatuto).

B.O. 3564

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE ALPACHIRI L.P.

Alpachiri, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La asociación Española de Socorros Mutuos de Alpachiri L.P. llama a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus instalaciones el domingo 30 de abril de 2023 a las 19 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 31 Diciembre de 2022.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

FEDERACIÓN PAMPEANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

ENTIDADES AFILIADAS:
En cumplimiento con lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de informar a Uds. que el día 28 de

Abril de 2.023 a las 20:00 horas en la sede de la Institución sita en calle Varela N 1557 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se celebrará la ASAMBLEA ORDINARIA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta N° 376.
2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
3) Elección de dos miembros de Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

Nota. Artículo 24 del Estatuto: "Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de la mitad más una de las entidades con derecho a voto.- Sin embargo, podrá hacerlo legalmente una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera conseguido ese quórum, con el número de delegados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva".
Padrón de afiliados en condiciones de participar y votar a disposición en sede de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo sito en calle Varela N 1557 ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN CIVIL AERO CLUB DE EDUARDO CASTEX

Eduardo Castex, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Civil AEROCLUB EDUARDO CASTEX convoca a los Señores Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 22 de abril de 2023, a las 17 horas, en el Hangar de la Institución, sito en Ruta Nacional 35, Km 409, de Eduardo Castex, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta respectiva (Art. 34 del Estatuto).
2- Tratamiento de la Cuota Social.
3- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 01/01/2022 y 31/12/2022.
4- Análisis y eventual aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio al 31/12/2022.

La Comisión Directiva

NOTA: Art. 14 Estatuto: Son derechos de los socios activos y vitalicios: … d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere 18 años de edad cumplidos y 12 meses de antigüedad y no adeudare cuenta alguna por conceptos de la Asociación al momento de constituirse la Asamblea. Art. 37 Estatuto: … Una hora después de fijada la asamblea, sesionará válidamente con los asociados presentes, cualquiera sea la cantidad de asociados.
Art. 39 Estatuto: La asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que el indicado para el Orden del Día.

B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Caleufú, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones del Estatuto Social y por resolución de Comisión Directiva del centro de jubilados y pensionados de Caleufú, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2023 a las 18 horas en la sede del centro de jubilados y pensionados sito en calle 25 de Mayo 19 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura acta anterior
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario
3) Lectura y aprobación memoria, balance general, estado de resultados, inventario e informe comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 31/12/2022
4) Renovación parcial Comisión Directiva por finalización de mandatos: presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares dos vocales suplentes y comisión revisora de cuentas
5) Fijar cuota social año 2023

La Comisión Directiva

NOTA: de acuerdo al articulo 28 del estatuto social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, pasada una hora de la fijada se celebrara con los socios presentes.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE COLECTIVA FEMINISTA ABOLICIONISTA TODAS SOMOS ANDREA conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 2023 a las 19 hs. en Mitre 114, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria de Actas firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Nº 4 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
4. Elección de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
5. Determinación de la cuota social

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de socias y socios con derecho a voto, transcurridos 30 minutos se celebrarán con las y los presentes.

B.O. 3564

CENTRO TRADICIONALISTA LA CARLOTA

Colonia Inés y Carlota, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de abril de 2023 a las 20 hs. en su sede de Colonia Inés y Carlota, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Balance de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y el 31/12/2022.-
3) Lectura y aprobación del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/12/2021 y el 31/12/2022.-
4) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.-
5) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión Directiva

B.O. 3564

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE REGULARIDAD

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en la reunión de Comisión Directiva del día 15 de marzo de 2023:
Se convoca a los Señores Socios de la Asociación Pampeana de Regularidad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2023, a las 20:00 hs. en el domicilio de la calle Dean Funes 644, de Santa Rosa, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario;
2- Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022;

La Comisión Directiva

La Asamblea sesionará conforme lo establecido en el Artículo 26 del Estatuto Social. La Documentación correspondiente a la Memoria y Balance se encuentra a disposición de los Señores Socios en Deán Funes 644.-

B.O. 3564

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN GRÁFICOS PATAGÓNICOS

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club Unión Gráficos Patagónicos dando cumplimiento al Art. 19 del Estatuto Social CONVOCA a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2023 en el local del Sindicato Gráfico Patagónico sito en calle Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, a la hora 11.- de acuerdo con el Artículo 21 Inc (a, se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de un Presidente de la Asamblea;
2°) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea;
3°) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, todos del ejercicio finalizado el 31/12/2022;
4°) Tratamiento del valor de la Cuota Social y de ingreso.
Santa Rosa: 28/03/2023

La Comisión Directiva
B.O. 3564

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE PESCA Y NÁUTICA KEM KEM LAUQUEN DE QUEMÚ QUEMÚ

Quemú Quemú, marzo de 2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 2023 a las 20:00 horas en las instalaciones de nuestra sede social, sito en Zona Rural en Quemú Quemú, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.
3. Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
4. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Notas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/09/2022.
5. Establecer el monto de la cuota social.

La Comisión Directiva

Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO TOAY

Toay, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Instituto Toay de Enseñanza Secundaria, sito en calle Balcarce 476 de la ciudad de Toay, el día jueves 20 de abril de 2023 a las 15 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2022
3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorera, Secretaria, 1er Vocal, 3er vocal y 5to vocal
4. Fijación de la cuota mensual Año 2023.

La Comisión Directiva

Observación: de acuerdo a los Estatutos vigentes, la Asamblea sesionará válidamente, con los socios presentes, pasada una hora de la anunciada.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Bernasconi, marzo de 2023

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Biblioteca Popular Mariano Moreno” decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 2023 a las 20 hs en nuestras instalaciones sede en Urquiza 477, Bernasconi, La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria:
1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2. Designación de dos socios para integrar Comisión de escrutinio.
3. Consideración de la Memoria, Balance e informe del revisor de cuentas del ejercicio económico social finalizado el 31/7/22.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL LA ADELA

La Adela, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores socios:
De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en nuestras instalaciones sita en Avenida del Libertador N° 1423 de La Adela, el día 27 de Abril de 2023 a las 20 Horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2.- Designación de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022.-

4.- Renovación total de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por terminación de mandatos.-
5.- Determinación de la cuota social.-

La Comisión Directiva

NOTA. De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizaran el dia, hora y lugar fijado en la convocatoria. Se realizaran con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar.-

B.O. 3564

CLUB LA MARÍA LUISA

Macachín, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Club La María Luisa con fecha de constitución 06/06/1966 N° de Matrícula 369, en la ciudad de Macachin, 27 Marzo de 2023 convoca a Asamblea General Ordinaria el día 28 de Abril de 2023 a las 17 horas, a llevarse a cabo en Sede del Club la María Luisa Zona Rural Sección III 0 provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Renovación de autoridades;
2: Tratamiento de los ejercicios desde 31/07/2004 a la fecha.

La Comisión Directiva

NOTA: Se deja constancia que en caso de no alcanzar el quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después con los socios presentes.-

B.O. 3564

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
POR EL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

La comisión Directiva de la "Federación Pampeana de Pelota" invita a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en las instalaciones del club Prado Español, sito en calle 9 Julio y Olascoaga de esta ciudad, el día 20 de Abril de 2023, a las 20.00 horas, a fin de tratar asuntos relacionados al funcionamiento de la institución, fijando los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes en el libro de registro de asistencias.
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la asamblea, conforme las pautas estatutarias.
c) El presidente asistido por el secretario, establecen y proclaman el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la asamblea, para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
d) Consideración de la constitución de la asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente ante la suspensión del acto; a esta altura se labrará el acta correspondiente que será firmada por el Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la comisión escrutadora dispuesta por el estatuto social.

2. ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de la Memoria de la comisión directiva que comprende el ejercicio indicado en el exordio.
b) Consideración del informe de la Comisión revisora de Cuentas.
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
d) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

Villa Mirasol, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 17 de Abril de 2023, a las 16:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Avenida San Martin 855, de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del periodo 2022.
3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.

La Comisión Directiva

Art. 27) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3564

COOPERADORA POLICIAL WINIFREDA

Winifreda, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará este miércoles 26 de Abril a las 20 horas, en la sede de la Cooperadora, sito en Belgrano Nª 345 de Winifreda, La Pampa, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta anterior.
2) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
3) Tratamiento de la Memoria, Estados Contables, Cuadro de Bienes de Uso, y demás cuadros anexos del ejercicio contable cerrado al 31/12/2022.
4) Tratamiento del informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2022.
5) Renovación total de la comisión directiva por finalización en sus mandatos. Los cargos a cubrir son de ocho miembros titulares y dos miembros suplentes.
6) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización en los mandatos. Los cargos a cubrir son: Un revisor de cuenta titular y uno suplente.
7) Tratamiento del valor de la Cuota Social (Art. 12 Estatuto)

La Comisión Directiva

Nota: De acuerdo al Estatuto social, la asamblea se considerará constituida en legal forma luego de transcurrida una hora de la convocada en la presente con los asociados presentes.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN CLUB VÓLEY 5000

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Celebración de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre de ejercicio del año 2022
Fecha: 20/04/2023
Hora: 20:00 hs
Lugar: General Acha y Bertera 2010 (SUM Plan 5000).

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Designación de dos socios para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente y el secretario.
3. Motivo de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
4. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
5. Consideración de Balances finalizado el 31 de Diciembre de 2022. Cuadro de Ingresos y Egresos. Memoria. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al año 2022.

La Comisión Directiva

Por disposiciones Estatuarias, la Asamblea se realizará con los socios presentes una vez transcurrida la media hora.

B.O. 3564

CENTRO TRADICIONALISTA
GAUCHO FÉLIX LUNA

Colonia Barón, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista Gaucho "Félix Luna" llaman a Asamblea General Ordinaria de asociados para el Martes 18 de Abril del 2023 a las 20:00 hs, en la sede social Ruta Provincial N° 3 s/n (Colonia Barón) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y consideración del acta anterior.
2- Elección a los de dos asociados para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario.
3- Lectura y consideración de las memorias, balances generales, estados de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/2022.
4- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

B.O. 3564

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS
DE GENERAL PICO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ÚNICA CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de abril de 2023, a partir de las 20 hs., en el local de nuestra Institución, ubicada en calle Juan Alvarez (102) Nº 858, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura acta anterior.-
2º) Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de esta Asamblea.-
3º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Cuentas de Recursos y Gastos, Anexo é Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 31 de diciembre de 2022.-
4º) Renovación parcial de Comisión Directiva:
Un Vice-Presidente, por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un Pro-Secretario, por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un Tesorero, por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un 1º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un 3º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un 5º Vocal Titular por el término de dos años, por finalización de mandato.
Un 2º Vocal Suplente por el término de dos años, por finalización de mandato.
Tres Revisores de Cuentas Titulares por el término de un año, por finalización de mandato.
Dos Revisores de Cuentas Suplentes por el término de un año, por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

ARTICULO 27º: Del Quórum de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se realizarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, aún en los casos de reforma de Estatuto o disolución de la Institución. Si después de una hora de la fijada en la primera convocatoria no hubiese reunido el quórum reglamentario, se realizará la misma con el número de socios presentes, siempre y cuando éste no sea inferior al número de miembros titulares que componen la Comisión Directiva. En este último caso de no conseguido el número de Asambleístas correspondientes, se deberá convocar nuevamente a Asamblea dentro de los diez días subsiguientes.-

B.O. 3564

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AFINES DE LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, se convoca a las y los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 25 de abril de 2023 a las 16:00 horas. La misma se desarrollará de manera dual (virtual y presencial), por lo que podrán asistir en forma presencial a la sede de CECLA La Pampa, ubicada en Lope de Vega N° 796, departamento 1, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa o bien, participar en forma remota a través de la plataforma ZOOM, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
A- Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022.
B- Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas por los plazos que establece el Estatuto.
C- Consideración y monto de la cuota social.
d- Designación de dos asociados/as, que en conjunto con el Presidente y Secretaria firmarán el Acta de representación de la Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: De acuerdo con el Artículo 26° del Estatuto vigente, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada una hora de la anunciada, sesionará válidamente con los presentes considerando la misma como segunda citación.

B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL ACHA

General Acha, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los asociados del Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en el local social, sitio en San Martin 673 de esta ciudad, el día viernes 05 de mayo próximo a las 9,00 hs para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior
2.- Designación de dos (2) asociados presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

3.-Lectura y Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al treinta y uno de diciembre de 2021 y treinta y uno de diciembre 2022.
4.- Modificación del valor de la cuota social
5.- Renovación total del Consejo Directivo, elección de DIEZ (10) Consejeros Titulares y cuatro (4) Suplentes con mandato hasta el treinta y uno de diciembre de 2024. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Revisora de Cuentas de dos (2) Titulares y un (1) suplente, también con mandato hasta el 31 de diciembre de 2024.-

La Comisión Directiva

B.O. 3564

BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR ALFREDO SUAREZ VERDIER

Colonia Santa María, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados:
Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 19 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, ha llevarse a cabo el día 23 de MAYO de 2023 a las 18:00 horas en la sede de la Biblioteca sita en calle Don Bosco s/n, de la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE ASAMBLEA ORDINARIA:

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2- Exposición de motivos por realización de Asamblea Ordinaria fuera de término.
3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2022.-
4- Renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por el término de Mandato de 2 años.
5.- Designación de dos Asociados para firmar el Acta de asamblea.

La Comisión Directiva

Art. 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de los Asociados con derecho a voto.-

B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX

ACTA 567: EN EDUARDO CASTEX, PROVINCIA DE LA PAMPA SIENDO LAS OCHO Y MEDIA HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE REÚNE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE EDUARDO CASTEX, SITO EN CALLE ESPAÑA N° 1147 DE ESTA LOCALIDAD, ENCABEZADO POR SU PRESIDENTE EMILIA MIRTA THOME Y PARTE DE LA COMISIÓN PARA TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS (1°) LECTURA APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR (2°) LA COMISIÓN DIRECTIVA FIJA COMO FECHA PARA REALIZAR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS QUINCE Y TREINTA HORAS EN EL SUM DE LA INSTITUCIÓN. LA ORDEN DEL DÍA A TRATAR SERA 1° DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE CONJUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES DE LA ASAMBLEA SUBSCRIBAN EL ACTA. 2° CONSIDERACIÓN DE LA MEMORA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE INGRESOS Y EGRESOS, INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO N° 37 QUE CORRESPONDE ENTRE EL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS Y EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA. 3° RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA CON LA ELECCIÓN DE UN PRESIDENTE, UN PROTESORERO, UN VOCAL TITULAR, UN VOCAL SUPLENTE, POR LA DURACIÓN DE TRES AÑOS Y ADEMÁS POR LA CESANTÍA DE UN VICEPRESIDENTE UN VOCAL SUPLENTE TERCERO, PARA CUBRIR PERIODO. SIN OTRO TEMA QUE TRATAR SIENDO LAS NUEVE Y TREINTA HORAS SE CIERRA LA SESIÓN.

B.O. 3564

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE SANTA ISABEL

Santa Isabel, marzo de 2023

Señores Socios:
El Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel, Matrícula Nro. 233 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, tiene el agrado de invitarlos a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Abril de 2023 a las 20.00 hs. en el Club Social y Deportivo Juventud Unida de Santa Isabel sito en calle Maestros Pampeanos y B.J. Bianchi de la localidad de Santa Isabel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV y V, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/07/2022 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.
4) Renovación de autoridades por término de mandato.

La Comisión Directiva

B.O. 3564

ASOCIACIÓN GRUPO DE APOYO DE LA ESCUELA ESPECIAL DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES Nº 1 JORGE L. BORGES

Convocatoria
La Asociación Grupo de Apoyo de la Escuela Especial Nro. 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 abril de 2023 a las 13:30 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
2- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2022.
3- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Comisión Directiva

La Asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fecha fijada en la convocatoria.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER A.L.C.E.C.

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 5 de Mayo de 2023 a las 8 hs. en A.L.C.E.C. Gral. Pico, calle 17 Nº 434 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta anterior
2- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario y Presidente
Lectura y aprobación de la Memoria año, Inventario, el Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicios cerrado el 31/12/2022.
3- Elección de autoridades de la C.D. y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho al voto.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE DANZA -Matrícula Nº 2344- conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a socias y socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2023 a las 18 hs. en Haití 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con la Presidenta y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Nº 5 finalizado el 31 de diciembre de 2022;
4. Determinación de la cuota social

La Comisión Directiva

NOTA: La Asamblea se iniciará con la mitad más uno de los socios y socias de la entidad. Transcurrida media hora de la hora anunciada en la convocatoria, se iniciará con los socios y socias presentes.

B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE JACINTO ARAUZ LA PAMPA

Jacinto Arauz, marzo de 2023

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
De acuerdo a lo establecido en los estatutos vigente llámese a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28

de abril de 2023 a las 17 horas en nuestra sede social, España 477 de Jacinto Arauz La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2º Consideración y aprobación de Memoria, Estados Contables e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3º Nombramiento de la comisión Escrutadora.
4º Renovación parcial de Comisión Directiva, en reemplazo de Vice Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, 2º Vocal titular 4º Vocal titular, 2º Vocal Suplente y 2 revisores de cuenta por terminación de mandatos.-
5º Designación de tres socios presentes para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.-
6º Cuota Anual Socio 2023

La Comisión Directiva

NOTA: Transcurrida una hora para el inicio de Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

B.O. 3564

ASOCIACIÓN DESCENDIENTES DE ALEMANES EN LA PAMPA

Santa Rosa, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21 y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 10 de Mayo de 2023 a las 18:30 horas en calle Saitua Nº 4090 (Esq. Festa) de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2- Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado al 31/12/2022.-
4- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

B.O. 3564

ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL N. SAVIO

General Pico, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 28 de abril de 2023 a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nro. XXXI, que abarca el período 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
3) Renovación de autoridades Según Estatuto.
4) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

La Comisión Directiva
B.O. 3564

ASOCIACIÓN SIMPLE
COOPERADORA EPET N° 6

Realicó, marzo de 2023

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/04/2023 a las 19:30 horas en las instalaciones de nuestra sede, en calle San Lorenzo 1330 de Realicó, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior.
2) Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con el presidente y secretario.
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e

informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2022.
4) Fijación de la cuota social.
5) Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB UNIÓN DEPORTIVO LA HUMADA

La Humada, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2023 a las 19 horas en la sede social sito en Calle s/n – La Humada, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2021 y 2022.
2) Elección de la Comisión Directiva por Término de Mandatos.
3) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por Término de Mandatos.
4) Actualización Cuota societaria.-
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión Directiva

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derechos a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3564

ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA CENTRO TRADICIONALISTA LOS CALDENES

Eduardo Castex, marzo del 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por intermedio de la presente, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN SIMPLE CENTRO TRADICIONALISTA "LOS CALDENES" , pone en conocimiento que el día 7 de Abril del 2023 a las 21.30 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Eva Perón nº 573, de la localidad de Eduardo Castex; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2) Informe a la Asamblea sobre los motivos de la demora en la convocatoria de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;
3) Consideración la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos y el Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022,
4) Renovación total de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta
5) Fijación de la cuota social y
6) Designación de dos asambleístas para firmar la presente acta.

La misma se celebrará válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, a excepción de lo previsto por el artículo 27°, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto social en su artículo nº 31.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS TRENELENSES

Trenel, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a los señores socios al Centro de Jubilados y Pensionados Trenelenses, a la asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril de 2023, a partir de la hora 18.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta Anterior.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General 2022.
3) Informe Comisión Revisora de Cuentas.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva. Presidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; 1er Vocal Titular; 3er Vocal Titular; 2do Vocal Suplente.
5) Designación de dos personas escrutadoras de votos.
6) Designación de dos personas socias para refrendar el Acta de Asamblea.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO Nº 28
Del 01/01/2022 al 31/12/2022

FE DE ERRATAS

La Federación de Asociaciones de Cuerpos de Bomberos Voluntarios informa que en la publicación de la convocatoria al desarrollo de su Asamblea General Ordinaria, realizada en página 46 del Boletín Oficial N° 3563 del día 23 de marzo de 2023 se cometió un error involuntario en la fecha de dicha convocatoria.
La fecha de realización de la Asamblea citada es el día 22 de abril de 2023 a partir de la hora 15:30 horas. Sirva la presente como corrección al error cometido.

La Comisión Directiva
B.O. 3564

RESOLUCIÓN Nº 16/2023

Santa Rosa, 21 de marzo de 2023.

VISTO: La presentación realizada por la apoderada del partido Organización Cívica, obrante a fs. 55; y,

CONSIDERANDO: Que por la presentación del visto, la citada agrupación política adjunta el logo partidario.
Que de conformidad al artículo 20 de la N.J.F. 1176/82 "[l]os partidos reconocidos, tienen derecho al registro y al uso exclusivo de sus símbolos, emblemas y número, que no podrán ser utilizados por ningún otro, ni asociación o entidad de cualquier naturaleza", indicando que "[r]especto de los símbolos y emblemas, regirán limitaciones análogas a las que esta ley establece en materia de nombre".
Que, según los registros de este Tribunal Electoral Provincial, el símbolo en cuestión no se encuentra registrado previamente por otro partido político con reconocimiento provincial o municipal en el territorio de la Provincia de La Pampa.
Que, en tal sentido, corresponde acceder a la registración del símbolo presentado.

Po ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa,
RESUELVE

Primero: Registrar el símbolo de fs. 54 a nombre del partido Organización Cívica (conf. artículo 20 de la N.J.F. 1176/82).
Segundo: Publicar la presente Resolución conjuntamente con el símbolo de fs. 54 por el término un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa a sus efectos (conf. artículos 65, incisos b y c y 66, inciso b de la N.J.F. 1176/82).
Tercero: Regístrese y notifíquese.
Presidente Dra. Elena Victoria Fresco, - Vocales Dr. Mario Oscar Bongianino, - Dr. Enrique Fazzini, - Dr. Secretario Matías Antonio Bentivegna.

B.O. 3564



B.O. 3564

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3562 (17/3/23) pág. N° 48, 2° col. donde dice:

"…**CLUB SPORTIVO TOAY…**

Toay, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2023 a las 19:00 horas en el salón sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:…"

Debe decir:

"…**CLUB SPORTIVO TOAY…**

Toay, marzo de 2023

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 a las 19:00 horas en el salón sito en calle Roque

Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:…”